

Manual de la Tercera Orden
Garmelitana

85.







MANUAL

DE LA

TERCERA ORDEN SEGLAR

DE LA

Santísima Virgen María del Monte Carmelo

Y DE

Santa Teresa de Jesús

EDICION OFICIAL ESPAÑOLA

CON LA APROBACION DE LOS SUPERIORES



BURGOS

Tipografía de EL MONTE CARMELO

1913.

MANUAL

TERCERA EDICIÓN

Sanctísima Virgen María del Monte Carmelo

Santa Teresa de Jesús

ES PROPIEDAD



NIHIL OBSTAT

Burgis 30 Novembris 1912

CENSOR

Fr. Silverius a S. Teresia.

IMPRIMATUR

Burgis 4 Decembris 1912.

VICARIUS CAPITULARIS, SEDE VACANTE

Dr. Emilius Rodero Reca.

†
J. M. J.

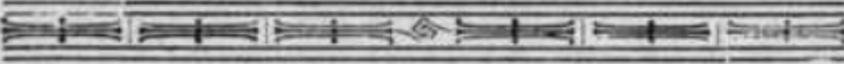
**Nos Fr. Ezequiel del S. C. de Jesús, Pre-
pósito General de los Carmelitas Des-
calzos.**

Habiendo sido examinada de nuestra orden la traducción española del *Manual de la Tercera Orden seglar de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús*, publicado últimamente en italiano con la aprobación de nuestro V. Definitorio General, en vista de la censura favorable, la declaramos oficial para nuestros Terciarios, y damos facultad a su traductor, P. Fr. Claudio de Jesús Crucificado, para imprimirla.

Dado en Roma a 17 de Julio de 1912.

FR. EZEQUIEL DEL S. C. DE JESUS,
Prep. Gral.

FR. BASILIO DE J. M. J.
Secretario.



PROLOGO

El origen de la Orden Tercera del Carmen se remonta a muchos siglos. Es, por lo demás, conocido que, a instancias de nuestros antiguos Padres, fué aprobada por Nicolás V con su Bula Cum nulla fidelium, expedida el 7 de Octubre de 1452, y confirmada solemnemente por Sixto IV el 28 de Noviembre de 1476 en la Bula que comienza Dum attenta.

Ni tan sólo aprobaron y confirmaron los dichos Sumos Pontífices nuestra Orden Tercera, sino que, con su autoridad apostólica, otorgaron a los Terciarios Carmelitas los mismos privilegios y gracias de que gozaban los de San Francisco, S. Agustín y Sto. Domingo, dando a los Superiores del Carmen plena facultad de agregar a ella a cualquiera persona de ambos sexos, siempre que tuviese las cualidades y disposiciones necesarias, y autorizándoles para prescribir a tales personas, fundados en el espíritu de la Orden, la Regla y Estatutos que juzgasen más convenientes y apropiados a la vida que han de llevar en el siglo.

Organizada de esta suerte, nuestra Orden Tercera se desarrolló cada vez más y extendióse con mayor esplendor y fama, llegando a ser un verdadero estímulo de piedad y devoción, ver con el hábito de Terciarios de la Reina del Carmelo a Principes, Obispos y a no pocos individuos que, por la santidad de su vida y por la fama de su doctrina, se hicieron célebres en la Iglesia y en la sociedad.

Después de la Reforma de Santa Teresa de Jesús, el Sumo Pontífice Clemente VIII en las Bulas Cum dudum del 23 de Marzo de 1594 y Romanum Pontificem del 20 de Agosto de 1603, extendió las anteriores facultades y privilegios a los Superiores de los Carmelitas Descalzos, quienes, al igual de los Calzados, favorecieron la difusión de la Orden Tercera y compilaron para su uso un Manual que, imprimiendo a la antigua Regla y a los Estatutos el espíritu de su santa Reformadora y Madre, produjo nuevos y abundantes frutos de perfección cristiana.

Siendo ya necesaria una nueva edición del susodicho Manual, antes de ordenar la reimpresión, N. V. Definitorio General ha juzgado conveniente dar mejor forma al antiguo texto, añadiéndole algunas modificaciones exigidas por las condiciones peculiares de nuestros tiempos.

El Manual que al presente ofrecemos, divi-

dese en tres partes: la primera contiene la Regla, o sea, la norma de vida que han de observar nuestros Terciarios; la segunda, los Estatutos directivos para la buena marcha de las Asociaciones de la Orden Tercera; la última, el Ceremonial, esto es, el rito que ha de observarse al imponer el hábito y admitir a la profesión de la Orden Tercera, las fórmulas para las bendiciones y para las absoluciones generales etc., prescritas por León XIII el 7 de Julio de 1882, y otros ritos y fórmulas usados entre nosotros.

En un Apéndice hemos añadido el catálogo de las Indulgencias y Privilegios concedidos por los Sumos Pontífices a nuestra Orden Tercera.

* * *

PARTE PRIMERA

Regla de la Tercera Orden seglar de la bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús

CAPITULO I

FIN DE LA ORDEN TERCERA

1. La Tercera Orden seglar de la bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa es una asociación de personas que, viviendo en el siglo, quieren hacer un género de vida más perfecto, observando, hasta donde su estado lo permite, el modo de vivir de los Carmelitas Descalzos y ponerse bajo la protección de la augusta Reina del Carmelo, a imitación de tantos santos como ilustraron con sus virtudes su gloriosa Orden.

2. Se llama de la *Bienaventurada Virgen*

María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús, para distinguirla de la Orden Tercera de los Carmelitas Calzados. Porque, si bien entrambas procuran el honor y mayor servicio de la Santísima Virgen María del Carmen y tienen un origen común y gozan de los mismos privilegios e indulgencias, sin embargo, forman dos organismos distintos, puesto que, además de algunas diferencias en los estatutos y prácticas de cada una, pertenecen a obediencias completamente separadas entre sí, cuales son, la de los Carmelitas Calzados y la nuestra de los Descalzos, o sea, de la Reforma de la seráfica Madre Santa Teresa de Jesús(1).

3. Nuestra Orden Tercera se propone, a imitación de los Religiosos y Religiosas de la Orden, dar gloria al Señor, honrar a la Santísima Virgen María del Carmen y ayudar a la Iglesia mediante la oración, ejercicios de virtud, culto externo y vida activa.

4. Los medios que para llegar a este

1 Aunque sean distintas las obediencias a que pertenecen, se ha concedido a los Terciarios Carmelitas, tanto novicios como profesos, poder pasar de una a otra, cuando les fuere más conveniente y cómodo. (S. C. de Relig. 16 de Enero de 1912).

fin emplea, se contienen en la presente Regla. Observándolos con exactitud, nuestros Terciarios conseguirán, en este mundo, su santificación y, en el otro, la salvación eterna de sus almas.

CAPITULO II

DE LA ERECCION DE LA ORDEN TERCERA

5. N. M. R. P. Preósito General o su Vicario pueden, en virtud de las facultades concedidas por los Sumos Pontífices a la Orden del Carmen y benignamente extendidas por Clemente VIII a los Superiores de la Reforma, erigir la Orden Tercera en Congregación.

6. La Orden Tercera ordinariamente se erige en cuerpo orgánico o Congregación en una iglesia determinada, bajo la dirección de los Superiores de la Orden o de sus delegados.

7. Para que esta erección sea canónica, se requiere autorización de N. M. R. P. Preósito General o de su Vicario y el consentimiento escrito del Obispo del lugar en que se hace (1).

1 S. C. de Indulg. 31 de Enero de 1893.

8. Aunque es preferible el estado de de los Terciarios en Congregación, puédesse, sin embargo, pertenecer a la Orden Tercera sin estar agregado a Congregación alguna determinada, o sea, en calidad de *Terciarios que viven individualmente y dispersos en el mundo* (1).

9. Para pertenecer de esta manera a la Orden Tercera, basta ser admitido en ella, recibiendo el hábito de manos del Superior o de un sacerdote legítimamente para esto autorizado y, después de un año de noviciado, hacer la profesión en manos del mismo sacerdote o de cualquiera otro que para ello tenga las debidas facultades.

10. Estos Terciarios deberán regirse por la misma Regla de la Orden Tercera que los demás, en todo cuanto a ellos se refiere, gobernándose por la dirección del propio confesor.

11. Los Terciarios reunidos en Congregación, demás de la presente Regla, deben observar los *Estatutos directivos para la buena marcha de las Congregaciones de Terciarios*, los cuales se pondrán más adelante.

1 S. C. de Indulg. 14 de Julio de 1891.

CAPITULO III

DE LA FACULTAD DE ADMITIR EN LA ORDEN TERCERA

12. Pueden dar el hábito y admitir a la profesión de la Orden Tercera N. M. R. P. Prepósito General en cualquier lugar, los RR. PP. Provinciales dentro del territorio de su Provincia y los Superiores locales en sus propios distritos.

13. En cuanto a la delegación para el mismo objeto, N. M. R. P. Prepósito General o su Vicario pueden concederla a los sacerdotes seculares y regulares de cualquier Instituto y para el tiempo y lugares que quieran; el R. P. Provincial o su Vicario pueden concederla tan sólo a los religiosos súbditos suyos, dentro de los confines de su propia Provincia y para mientras dure su oficio; el Superior local puede únicamente a sus súbditos, en el propio convento y para el tiempo de su gobierno.

CAPITULO IV

DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER ADMITIDO EN LA ORDEN TERCERA

14. Pueden ser admitidas en la Orden Tercera las personas de ambos sexos a cualquiera estado y clase a que pertenezcan: eclesiásticos o legos, célibes, viudos ó casados, con tal que tengan las siguientes condiciones:

a) Que no pertenezcan como novicios ni profesos a otra Orden Tercera;

b) Que sean de vida ejemplar, constantes y firmes en la profesión de fe católica y en la obediencia a la santa Iglesia Romana;

c) Que tengan vivo deseo de llevar una vida más perfecta con la observancia de los deberes propios y comunes e intención de servir con más exactitud a Dios y a la Santísima Virgen del Carmen;

d) Que sean de honrada condición y puedan vivir convenientemente de sus bienes u honesto trabajo;

e) Que hayan llegado a la edad de 24 años. El Superior o el Director podrán dis-

pensar de este requisito a las personas que, por sus buenas cualidades morales, juzgasen dignas de ello, con tal que tengan la edad necesaria para cumplir las obligaciones de Terciarios.

CAPITULO V

DEL HABITO

15. Sin desaprobando, antes recomendando el vestido semejante al de los religiosos que en ciertos lugares suelen llevar los Terciarios por razón de la solemnidad en las funciones sagradas, determinamos que el hábito propio de cuantos pertenecen a nuestra Orden Tercera consista en un escapulario de paño, (que puede en el estío sustituirse por otro de sayal) de color castaño, compuesto de dos partes iguales, cada una de 25 centímetros de larga y 18 de ancha.

16. Este escapulario lo llevarán día y noche pendiente de los hombros, de modo que cubra el pecho y la espalda; no lo sustituirán por otro más pequeño, a no ser por causa de enfermedad o por otro justo motivo aprobado por el propio confesor.

17. Cuando se impone por primera vez este escapulario debe ser bendecido por quien tenga expresa facultad para ello; mas los otros con que después se le sustituya, no necesitan bendición ninguna.

CAPITULO VI

DE LA ADMISION EN LA ORDEN TERCERA Y DE LA INDUICION

18. Aunque los Superiores y Directores delegados pueden, en virtud de la autoridad absoluta que les concedieron Nicolás V y Sixto IV, admitir por sí solos en la Orden Tercera a las personas que tienen los requisitos arriba indicados, sin embargo, para la buena marcha de la Congregación y aun para mejor conocer las cualidades de los postulantes, conviene, por punto general, que, antes de admitirlos, los propongan al respectivo Consejo.

19. Tendrá, por tanto, sumo cuidado el Superior de no proponer jamás a persona alguna que no juzgue llamada a este estado y no sea bien vista de la mayoría de los hermanos, a fin de no dar lugar a la des-

unión, que tanto se opone a la práctica de la caridad mutua.

20. Antes que los postulantes sean admitidos a la toma de hábito, estarán sujetos a una prueba de dos meses, en los cuales se les instruirá sobre las obligaciones que contraen al entrar en la Orden Tercera.

21. Para la toma de hábito se dispondrán con el retiro y recogimiento de algunos días, bajo la dirección del propio confesor.

22. El día determinado para la toma de hábito, se acercarán a la sagrada Mesa; y luego, a la hora señalada por el Superior o Director, después de una breve exhortación, recibirán el hábito conforme al rito que se prescribe en el Ceremonial.

23. Cuando hay reuniones mensuales, la ceremonia de la toma de hábito tendrá lugar durante una de ellas; en caso contrario, se hará delante de cualquier altar de la Santísima Virgen; pero privadamente, esto es, sin publicidad.

24. Después de tomado el hábito, los postulantes permanecerán durante un año en calidad de novicios, dando prueba de su vocación con la exacta observancia de la

Regla y disponiéndose con el ejercicio de la oración y de las virtudes cristianas para recibir dignamente la gracia de la profesión.

25. En la prudencia del Superior o Director está prolongar el tiempo de prueba a las personas que, por sus cualidades particulares, no creyese bastante juiciosas y constantes; como también a los que no diesen muestras de suficiente firmeza en su vocación.

26. Durante el tiempo del noviciado, los Terciarios que no están para ello impedidos, se presentarán por lo menos una vez al mes—y después del noviciado de tiempo en tiempo, por ejemplo, de dos en dos meses—al Superior o Director, a fin de ser instruídos en sus deberes: en cuanto a la elección de confesor, son libres para elegirse el que juzguen conveniente.

27. Cuando un novicio estuviere en peligro de muerte, pueden el Superior o su delegado darle la profesión, aunque no haya terminado el año del noviciado, a fin de que pueda participar de todas las gracias concedidas a los profesos de la Orden Tercera. Mas estos votos serán válidos

en el caso tan sólo en que sobrevenga la muerte; y, por tanto, si recobra el enfermo la salud, no le obligan, y deberá repetirlos al fin del noviciado (1).

CAPITULO VII

DE LA PROFESION

28. Hacia el fin del año del noviciado—esto es, cuando el novicio haya cumplido la edad de veinticinco años, si es que no ha existido dispensa—el Superior o el Director, estando cierto de la vocación divina a este estado y de la perseverancia de los novicios Terciarios en sus buenos propósitos, puede concederles la profesión.

29. Determinado, de acuerdo con el Superior o Director, el día de la profesión, cada novicio se preparará para ella con los ejercicios espirituales y con otras obras de piedad, conforme al consejo del Director. En el día de la profesión no omitirá la sagrada Comunión.

30. La ceremonia de la profesión se hará en el lugar y tiempo indicados para la

1. S. C. de Indulg., 30 de Enero de 1896.

toma de hábito, pero con el rito y las preces que prescribe el Ceremonial.

31. La profesión se hará en manos del Superior o de un delegado suyo, en la siguiente fórmula:

Yo N. N. hago mi profesión y prometo a Dios, a la Santísima Virgen María del Monte Carmelo, a nuestra Madre Santa Teresa y a los Superiores de la Orden, obediencia y castidad, según la Regla de la Orden Tercera, la cual quiero observar con la mayor perfección que me fuere posible hasta la muerte.

32. Los Terciarios renovarán sus votos ante el Superior o un delegado suyo dos veces al año, a saber, el día de la Exaltación de la Santa Cruz, que es el 14 de Septiembre, y el de la Epifanía; si no pudiesen hacerlo ante el Superior ni su delegado, los renovarán cada uno de por sí en privado después de la sagrada Comunión.

33. Los votos de obediencia y castidad hechos conforme a la Regla de nuestra Orden Tercera, no son votos solemnes y perfectos, sino simples y relativos y, en ciertos casos, rescindibles; tienen por fin obligar más estrictamente a la perfecta observancia de la ley de Dios y de la Santa

Madre Iglesia; y, al mismo tiempo que elevan los actos de las virtudes cristianas a un orden superior y acrecientan su valor y mérito, tan sólo añaden sanción más sagrada al deber que todo cristiano tiene de depender humildemente de sus propios superiores y de conservar en todos los estados la pureza de alma y cuerpo.

34. Por consiguiente: si algún Terciario fuese en castigo expulsado por los Superiores de la Orden o, por consejo del Director, se saliese él de la misma, no queda obligado a estos votos ni a los otros deberes de Terciario.

CAPITULO VIII

DEL VOTO DE OBEDIENCIA

35. El voto de obediencia que nuestros Terciarios hacen en la profesión, les obliga a aquello tan sólo que les fuere mandado por los Superiores conforme a la Regla y en orden a su eterna salvación y espiritual aprovechamiento.

36. Esta obediencia débenla a N. M. R. P. Preósito General o a su Vicario, al Provincial, al Prior del lugar y a cualquier

ra otro legítimamente delegado para ser su Director.

37. Tendrán como un deber el obedecer al confesor propio, aunque no pertenezca a nuestra Orden; y en las cosas de espíritu, como la frecuencia de Sacramentos, se sujetarán en todo a su parecer.

38. Contra este voto pecan gravemente en el caso tan sólo en que el Superior o Director les imponga precepto sobre cosas tocantes a su eterna salvación y a tenor de la Regla, por escrito, ante dos testigos y declarando que el precepto obliga bajo pecado grave.

39. Por tanto, los Superiores no impondrán jamás precepto alguno grave en otra forma que la dicha.

CAPITULO IX

DEL VOTO DE CASTIDAD

40. El voto de castidad, hecho conforme a la Regla de nuestra Orden Tercera, obliga a vivir castamente en el estado en que se encuentra o puede encontrarse después la persona que lo hace. Por consiguiente, en virtud de la profesión, los célibes están

obligados a conservar intacta la pureza virginal durante el tiempo que permanezcan en este estado; los casados, a contenerse dentro de los deberes del matrimonio; los viudos, a guardar la castidad viudal mientras perseveren viudos. Los votos, por lo tanto, no impiden a nuestros Terciarios mudar de estado.

41. Las personas consagradas a este Orden, que profesa especial amor y filiación con la Inmaculada y Purísima Virgen Madre de Dios, deben ser muy cuidadosas en guardar la castidad en pensamientos, palabras y obras y en todo su porte exterior, precaviéndose de todo cuanto pueda oscurecer el candor de tan hermosa virtud.

42. Nuestras Terciarias, sobre todo, procurarán no seguir las modas, pompas y vanidades del mundo, vistiendo modesta y decentemente, según su estado y condición.

43. Los Superiores pueden castigar al que ha cometido pecado grave externo contra la castidad, y, si fuere repetido, lo echarán de la Congregación a fin de evitar el escándalo entre los hermanos.

CAPITULO X

DEL OFICIO PARVO

DE LA SANTISIMA VIRGEN MARIA

44. Los Terciarios que saben leer y no están impedidos por algún motivo razonable, rezarán todos los días el *Oficio parvo* de la Santísima Virgen, conforme a las normas establecidas por la Iglesia; a saber: el *Invitatorio* y el *Nocturno* del día con las *Laudes* y después, a su tiempo, las cuatro *Horas, Vísperas* y *Completas*.

45. Los Terciarios que, por cualquier título, aunque sea por devoción, rezan diariamente el *Oficio divino*, no están obligados a rezar el *Oficio parvo*.

46. Aquellos que no saben leer o no pueden rezar el *Oficio*, dirán cada día veinticinco *Padre nuestros* y *Ave Marias*; a saber: siete en lugar de *Maitines* y *Laudes* y tres por cada una de las otras *Horas* canónicas, que son: *Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas* y *Completas*.

47. Aunque es lícito a los Terciarios rezar el *Oficio* o los veinticinco *Padre nuestros* y *Ave Marias* de una sola vez, sin em-

bargo, es mejor que distribuyan el rezo en distintas horas del día, a fin de que, en parte al menos, les sea a ellos como a cuantos rezan con el debido orden el *Oficio divino* aplicable aquel dicho del Salmista: *Septies in die laudem dixi tibi*. Pueden, por lo tanto, rezar por la mañana *Prima, Tercia, Sexta y Nona*; después de mediodía, *Visperas y Completas*; y en la tarde de la *Vispera* o en la mañana del mismo día, los *Maitines* y las *Laudes* pertenecientes a él.

48. El Oficio puede rezarse también por varias personas alternativamente, como en las Comunidades. Lo mismo ha de afirmarse de los *Padre nuestros* y *Ave Marias*.

49. En caso de enfermedad, debilidad o extraordinaria ocupación, ambas plegarias se pueden abreviar con consentimiento del Superior o confesor; y, no pudiéndose pedirles dispensa, según la recta conciencia de cada uno.

CAPITULO XI

DE LA ORACION MENTAL, LECTURA

ESPIRITUAL, ETC.

50. Teniendo nuestra Orden por fin

principal la vida contemplativa, nuestros Terciarios, que pertenecen a ella, han de procurar habituarse a la oración mental.

51. Harán cada día media hora de meditación, un cuarto de hora por la mañana y otro por la tarde, o bien, si sus ocupaciones no se lo permitieren en esta forma, media hora de una vez. Los Terciarios sacerdotes harán media hora por la mañana y media por la tarde.

52. Seráles muy útil la lectura espiritual, que harán sin falta los días de fiesta, si es que no pudieren hacerla los de labor. Leerán principalmente el Evangelio, la *Imitación de Cristo*, las obras espirituales de nuestra santa Madre Teresa de Jesús, de nuestro santo Padre Juan de la Cruz, de San Francisco de Sales, de San Alfonso María de Liguorio, las vidas de los santos o de personas muertas en olor de santidad y las obras ascéticas y místicas más recomendadas de cada nación.

53. Jamás dejarán de hacer por la tarde el examen de conciencia con solícito cuidado y compunción, puesto que es uno de los medios más eficaces para conservar la

limpieza del corazón y para adelantar en la perfección.

54. Se ejercitarán también con sumo cuidado en el utilísimo ejercicio de la presencia de Dios, sobre todo por medio de frecuentes jaculatorias.

CAPITULO XII

DE LA SANTA MISA Y FRECUENCIA

DE SACRAMENTOS

55. Todos los días, si cómodamente pueden, oirán con fe viva y con recogimiento la santa Misa.

56. Los Terciarios deben ser siempre los primeros y más solícitos en recibir los santos Sacramentos.

57. Se acercarán a la sagrada Mesa por lo menos una vez a la semana y además, los primeros viernes de mes, las fiestas principales del Señor, de la Santísima Virgen María y de nuestros santos Fundadores y Patronos; el aniversario de su profesión, el día de la renovación de votos y cuando se viesen cercanos a la muerte o hubiese muerto alguna persona perteneciente a la Orden.

58. El día de Jueves Santo procurarán recibir la comunión de manos del Superior.

59. Para estas y otras comuniones seguirán por el consejo de su confesor, juzgando siempre por muy grato a Dios el sacrificio de la propia voluntad que hacen al obedecerle.

60. Los Terciarios que, estando en gracia de Dios, no pudiesen hacer la Comunión sacramental cotidiana, la suplirán de algún modo por la Comunión espiritual, con la cual mantendrán vivo en el espíritu el deseo de la Eucaristía y se dispondrán mejor para recibirla sacramentalmente.

CAPITULO XIII

DE LA PIEDAD

61. Nuestros Terciarios deben practicar la piedad sincera y constantemente, conforme al consejo del Apóstol, ayudándose de todos aquellos medios que sirven para conservarla en el alma.

62. En sus casas han de ser caritativos, pacientes, benignos y solícitos en cumplir

bien sus deberes, a fin de hacer amable en sí mismos la religión y la piedad.

63. A ser posible, cada mes harán un día de retiro, y una vez al año, ejercicios espirituales.

64. Deben tener hondamente impresa en su corazón la devoción a Jesús Sacramentado, a la Sma. Virgen del Carmen, a S. José y a los Santos de la Orden.

65. Procurarán hacer, en común o en privado, la visita cotidiana al SS. Sacramento, las novenas o triduos de preparación para las fiestas principales del Señor, de la Virgen Santísima, de nuestros Santos Fundadores y Patronos y de otros Santos de su propia devoción.

66. A fin de imitar el celo y caridad de nuestra Santa Madre Teresa de Jesús, no dejarán de hacer obras buenas y dirigir a Dios plegarias por la exaltación de la Santa Madre Iglesia, por la salud del Sumo Pontífice y por el aumento y prosperidad de nuestra Orden.

CAPITULO XIV

DE LOS AYUNOS Y ABSTINENCIAS

67. Todos los Terciarios procurarán ser exactos en la observancia de las abstinencias y ayunos mandados por la Iglesia, no dispensándose jamás de ellos, sino por causa legítima y grave.

68. Además de los días mandados por la Iglesia, ayunarán (usando los manjares y condimentos permitidos en los respectivos países los días de ayuno ordinario) las vigiliias del Carmen y la Inmaculada, las del *Corpus*, del Patrocinio de N. P. S. José, de N. P. S. Elías, de N. M. Santa Teresa de Jesús, de N. P. S. Juan de la Cruz, la vigilia de todos los Santos de la Orden y todos los viernes de Adviento.

69. Además de los días mandados por la Iglesia, se abstendrán también de carnes todos los miércoles del año y los sábados de Adviento.

70. Declaramos, en conformidad con la Regla de S. Alberto, que toda enfermedad, aunque no sea grave, o la debilidad son causa justa para que nuestros Terciarios

estén libres del ayuno y abstinencias preceptuados en la presente Regla. Son también causa suficiente para lo mismo el tener que acomodarse a lo que se come en familia, el trabajo mayor del ordinario u otro motivo razonable.

71. Están igualmente dispensados de estos ayunos y abstinencias cuando en los días señalados cayeren las fiestas de Navidad (con los tres días siguientes), Circuncisión, Epifanía, el Carmen, N. P. S. Elías, N. M. Santa Teresa, N. P. S. Juan de la Cruz y cualquiera otra de precepto en toda la Iglesia o en la ciudad y país en que habitan.

CAPITULO XV

DEL SILENCIO Y HUIDA DE LA OCIOSIDAD

72. Los Terciarios que, en medio del siglo, no pueden proponerse ciertas horas fijas de silencio riguroso, determinense por lo menos algún tiempo especial, por ejemplo: desde el examen de conciencia vespertino hasta que hayan dicho las primeras oraciones por la mañana, en cuyo tiempo se abstengan, en cuanto les sea posible, de

conversaciones que la necesidad o conveniencia no aconsejaren.

73. Eviten, sobre todo, el detestable vicio de la murmuración, imitando en esto a N. M. Santa Teresa, modelo perfectísimo de la delicadeza que ha de tenerse al hablar del prójimo.

74. Procuren nuestros Terciarios, que no tienen oficios ni deberes particulares, estar siempre ocupados en algún trabajo honesto, a ejemplo del Apóstol S. Pablo y de nuestros antiguos Padres. Y aunque estas labores no les sean necesarias para su mantenimiento, les pueden servir para evitar el ocio, hacer limosnas, socorrer a las iglesias pobres, especialmente a las de nuestra Orden, y ayudar a los hermanos Terciarios necesitados.

75. Los Terciarios que, o por su estado, o por sus cualidades morales, o por la fortuna que recibieron del Señor están en condición de contribuir de algún modo a las obras de celo que se hacen en beneficio del prójimo, consagren, como mejor puedan, a ello su actividad, puesto que esto se halla en un todo conforme, no sólo con la voluntad de la Iglesia, sino también con el espí-

ritu de nuestra Regla, inspirada en el amor de Dios y del prójimo.

CAPITULO XVI

DE LA CARIDAD CON LOS ENFERMOS
Y DE LOS SUFRAGIOS POR LOS DIFUNTOS

76. Nuestros Terciarios serán solícitos y caritativos con los enfermos, especialmente con los que pertenecen a la Orden Tercera. Procurarán visitarlos y, hallándoles faltos de lo necesario, les proveerán de ello conforme se lo permitan sus facultades.

77. Para proveer de lo necesario a los hermanos enfermos, podráse disponer de la suma que fuere de propiedad y fondo de la Congregación, donde ésta se halle establecida.

78. Cuando les vieren en peligro de muerte, procurarán que sean fortalecidos con los Santos Sacramentos, asistidos por el sacerdote y confortados con la bendición y absolución *in articulo mortis*, y además los encomendarán con todo fervor a las oraciones de los hermanos.

79. Cuando sobreviniere la muerte de

un Terciario o Terciaria, se comunicará al instante la noticia a los hermanos, a fin de que puedan aplicar lo más pronto posible sufragios por su alma. Donde existiere la costumbre, estaría muy bien acompañar al cadáver a la iglesia y asistir a las exequias.

80. Sean también muy inclinados a aplicar sufragios por las almas de los religiosos difuntos pertenecientes a la Orden del Carmen, y en particular por todos los agregados a la Orden Tercera y a su misma Congregación.

81. Por cada Terciario difunto perteneciente a su Congregación harán celebrar o, al menos, oirán una Misa, rezarán un rosario entero y aplicarán una Comunión, la cual repetirán cuando no pudieren hacer celebrar la Misa.

82. Por el Sumo Pontífice, por el Cardenal protector de la Orden y por los Muy Reverendos Padres Preósito General, Definidores y Procurador generales, por el Provincial y por el Prior respectivos duplicarán estos sufragios, como también por el P. Director y por el Prior y Priora de su misma Congregación.

83. Además de esto, rezarán un rosa-

rio entero después de las octavas de la Epifanía, Pascua y San Miguel Arcángel, uniéndose así a la Orden en los sufragios comunes que en este tiempo hace por sus difuntos; harán también en dichos tiempos una Comunión con el mismo fin.

84. Cuando en toda la Orden Teresiana se hace, el día 15 de Noviembre, la conmemoración de los difuntos y difuntas de la misma, los Terciarios rezarán un rosario entero y aplicarán una Comunión con ese mismo fin.

CAPITULO XVII

DE LA ASISTENCIA A LAS FUNCIONES QUE SE CELEBRAN EN LAS IGLESIAS DE LA ORDEN Y DE LA CONFERENCIA MENSUAL

85. Las almas consagradas a Dios en la Orden del Carmen deben unirse de una manera especial entre sí para procurar la gloria de Dios y la honra de María Santísima y de sus Santos. Por lo cual, los Terciarios que puedan, vendrán a las iglesias de la Orden a comulgar, oír misa y asistir a las funciones de las fiestas principales del Señor y de la Santísima Virgen,

de N. P. San José, de NN. SS. PP. Elías y Eliseo, de N. S. M. Teresa de Jesús, de N. S. P. Juan de la Cruz y de todos los Santos de la Orden. Vendrán también en los días de la Epifanía y Exaltación de la Santa Cruz para la renovación de votos y el 15 de Noviembre, para asistir a los sufragios por todos los difuntos de la Orden.

86. Cuando los Terciarios viven en lugares donde no hay iglesias de la Orden, para solemnizar estas fiestas, irán a la capilla propia o a la iglesia parroquial.

87. Pudiendo, no dejarán tampoco de asistir a la *Salve* que se canta en las iglesias de los religiosos de nuestra Orden todos los sábados y vigiliass de la Santísima Virgen.

88. Serán también solícitos en asistir a la conferencia mensual y a las reuniones convocadas por el Superior o Director.

89. En estas procurarán atenerse fielmente a las normas prescritas, evitando todo cuanto pudiere perturbar la paz, concordia y mutua caridad.

EXHORTACIONES

90. Todas las cosas supradichas componen la norma de vida, o sea, la Regla que han de observar nuestros Terciarios para corresponder dignamente a la gracia de su vocación.

91. Su observancia, fuera de los votos, no obliga ni a culpa ni a pena; sin embargo, nuestros Terciarios deben observarlas con toda exactitud, puesto que no son la culpa y la pena las que han de excitarles a la observancia de sus deberes, sino el santo temor de Dios, el deseo de corresponder a la gracia de su vocación y la convicción de que los privilegios, indulgencias y gracias vinculadas a la observancia de la Regla, no pueden ser alcanzados por quienes omiten dicha observancia.

92. Si la observancia de algún punto de la Regla se les hiciese demasiado difícil en la práctica, acudan al Superior por la dispensa o conmutación en otra obra piadosa o, por lo menos, al confesor propio para que declare si en tal caso no obliga la ley.

93. No sean, sin embargo, los Tercia-

rios demasiado fáciles en pedir estas dispensas ni en valerse de ellas, sobre todo en los puntos principales de la Regla, teniendo siempre presente que tanto mayores serán sus méritos, cuanto mayores fueren los sacrificios hechos para corresponder a su vocación.

94. Por otra parte, el pertenecer a una Orden singularísimamente favorecida de María; el llevar un hábito rico de tan preciosas promesas; el participar de las oraciones, abstinencias, observancias y obras buenas que se hacen en la Orden por tantos Religiosos y Religiosas entregados al ejercicio de las más bellas virtudes, son dones de por sí tan grandes, que los Terciarios deben apreciarlos grandemente, aun cuando el alcanzarlos cueste arduos sacrificios.

95. Por lo demás, si alguno quisiere añadir a las dichas obligaciones otras, principalmente penitencias, a fin de conformarse más de esta suerte con el espíritu de la Orden, pida antes la aprobación de su padre espiritual, seguro de que el Señor le retribuirá superabundantemente por todo. Obsérvese, sin embargo, en todo la discreción, que es la moderadora de la virtud.

PARTE SEGUNDA

Estatutos directivos para la buena marcha de las Congregaciones de Terciarios

CAPITULO I

DE LOS SUPERIORES Y OFICIALES

DE LA ORDEN TERCERA

1. N. M. R. P. Preósito General es Superior principal, no sólo de la primera y segunda Orden, sino también de la Tercera; los RR. PP. Provinciales lo son en su propia provincia y los Piores en su propio convento o distrito: ninguno lo es, sin embargo, más que durante el tiempo de su respectivo oficio.

2. Cuando, en los lugares donde no hay convento de la Orden, algún sacerdote secular o regular fuese por el Superior General autorizado para admitir a las Congre-

gaciones de nuestra Orden Tercera y presidirlas, dichos sacerdotes toman el nombre de Directores, y duran en el cargo cuando y como el susodicho Superior General quiera (1).

3. Además del Superior o Director, toda Congregación tendrá, para su buena marcha, sus propios oficiales, a saber: un Prior, un Subprior y Maestro de novicios, tres Discretos, un Tesorero, dos Enfermeros, un Sacristán y un Secretario.

Cuanto se dice de los Terciarios es aplicable a las Terciarias, cuyas oficiales tendrán los mismos títulos y atribuciones que aquellos.

4. El Prior, los Discretos y el Tesorero serán elegidos en Capítulo por los hermanos profesos; los demás oficiales designará el Superior o Director, pidiendo antes consejo al Prior y a los Discretos.

Siempre, empero, que el P. Provincial

1 Si el sacerdote así autorizado fuese trasladado a un lugar donde está establecida la Orden Tercera de los Calzados, puede admitir en la misma y presidirla siempre que ocurra sin necesidad de nueva autorización. Sin embargo, en tal caso debe dar aviso al Superior de quien dicha Orden Tercera depende. (S. C. de Relig. 16 de Enero de 1912).

lo creyere oportuno, podrá nombrar a todos estos oficiales sin convocar Capítulo.

5. Estos oficios durarán, por regla general, tres años; mas podrán ser reelegidas las mismas personas, especialmente cuando su experiencia, virtud y capacidad lo aconsejaren.

6. En caso de muerte o renuncia de algún oficial, el Superior o Director puede a su arbitrio designar otra persona para sustituirle hasta la próxima elección.

7. Si la renuncia fundada en motivos razonables se hiciere en el Capítulo, inmediatamente después de la elección, puede aceptarse, mas entonces se procederá a una nueva elección según las normas establecidas.

CAPITULO II

DEL CAPITULO

8. Llámase *Capítulo* la reunión de todos los Terciarios profesos, tenida en un tiempo determinado, para designar o renovar los cargos de la Orden Tercera.

9. Siempre que se erige una nueva Congregación, si los Terciarios llegan al

número de doce, después de la erección, se tendrá Capítulo para la distribución de oficios. Después se convocará por regla general cada tres años, siendo siempre presidido por el Superior o Director, el cual avisará un mes antes a los Terciarios, a fin de que puedan prepararse para él.

10. El Capítulo se hará del modo siguiente: Reunidos todos los Terciarios en el lugar designado, invocan la ayuda del Espíritu Santo con el himno *Veni Creator*; enseguida el Tesorero hace la relación del estado administrativo durante el trienio y se procede a la elección del Prior, de los Discretos y del Tesorero en la forma que sigue:

11. El Superior o Director nombra, en primer lugar, entre aquellos que no tienen aun derecho a votar, uno o más Secretarios, a los que exigirá que guarden escrupulosamente el secreto, no manifestando, ni entonces ni después, si una persona ha dado el voto a tal o cual. Si hubiese de tomarse el Secretario entre los que tienen derecho a votar, él votará después de los demás.

12. Determinado ya el Secretario y

habiéndose retirado éste a un lugar oportuno, comienza la votación empezando por el Prior o por los más antiguos. Cada cual dirá al Secretario el nombre de aquel o aquellos a quienes desea dar el voto; el Secretario lo escribirá en papeletas preparadas al efecto, las cuales, cuidadosamente plegadas, se depositan en el cáliz en presencia de todos los concurrentes.

13. Terminada la votación, se procede al escrutinio. El Presidente y los dos que están inmediatos a sus lados abren y examinan las papeletas, quedando elegido quien hubiere tenido más de la mitad de los votos.

14. Si ninguno hubiese tenido bastantes votos, se procede a una nueva votación. Mas, si ni en ésta hubiere alguno con el suficiente número, los nombres de las dos personas que le tienen mayor, se fijan en sendos cálices; y cada cual, excepto las dos de quienes se trata, echará bola blanca en el cáliz donde está el nombre de la persona a quien desea elegir, y negra, en el de la contraria; y, quien tuviere más bolas blancas, quedará elegido. En el caso en que hubiere igual número de votos, quedará

elegida la persona más antigua por profesión; y si ambas hubieren profesado al mismo tiempo, la de más edad.

15. Hechas las susodichas elecciones, el Superior nombra los demás cargos; después se leen los nombres de los nuevos oficiales y se cierra el Capítulo con las preces prescritas.

CAPITULO III

DEL SUPERIOR O DIRECTOR

16. Al Superior o Director pertenece presidir la Orden Tercera y tener el primer puesto en las reuniones; examinar y recibir en la Orden y dar la profesión a quienes la piden y son dignos; vigilar sobre todos para que cumplan sus propios deberes, y corregir con caridad los defectos; hacer la conferencia mensual; visitar a los hermanos y hermanas enfermos.

17. Tiene también el Director facultad de conmutar o dispensar de la observancia de cualquier punto de la Regla, cuando haya motivos previstos por la misma; de echar de la Orden Tercera, después de paternales amonestaciones, a los que se

hicieren indignos de pertenecer a ella; de nombrar a los oficiales que no son de elección del Capítulo; de sustituir por otros a los que reconozca inhábiles para su oficio o hubieren muerto; de dar, finalmente, en los días determinados, la bendición papal y absolución general.

18. Persuadido, pues, de la importancia de su oficio, procurará instruirse convenientemente en él y cumplirlo con celo y caridad. Será muy circunspecto en recibir en la Orden Tercera y dar la profesión a los novicios y novicias; examinará cuidadosamente su vocación y espíritu, a fin de asegurarse de que no buscan otro fin que la gloria de Dios y su propia santificación, puesto que el florecimiento de la Orden no depende del número, sino de la perfección y santidad de los que a ella pertenecen.

19. Será solícito en visitar a los Terciarios y Terciarias enfermos, exhortándolos a la paciencia y resignación, consolándolos en sus aflicciones, encomendándolos a las oraciones de los hermanos y aplicándoles las gracias e indulgencias de la Orden.

20. Todos los meses hará la conferen-

cia a los Terciarios para instruirlos en sus deberes y exhortarlos a la virtud y al ejercicio de las obras de misericordia. Si hubiere toma de hábito o profesión, hará veces de conferencia la exhortación que se tiene en tales circunstancias, según lo prescribe el Ceremonial.

21. A continuación de la conferencia designará el Santo protector del mes siguiente y la virtud que en éste ha de practicarse; anunciará los muertos que ha habido, encomendándolos a las oraciones de los hermanos, y los ayunos y fiestas, las indulgencias que en estas pueden ganarse y las disposiciones y gracias de la Santa Madre Iglesia que pudieran interesar a los Terciarios.

22. Tendrá consigo tres libros, en los cuales cuidará que el Secretario y Tesorero anoten cuanto sigue:

En el *primero* las tomas de hábito de los Terciarios, con el nombre del siglo, el que, siguiendo la piadosa costumbre, se han impuesto al entrar en la Orden, su domicilio, su edad y el día, mes y año en que tomaron el hábito; anotará además en el mismo las profesiones y si estas han sido hechas

con alguna dispensa. En el *segundo* anotará las mudanzas de Superiores, Directores y oficiales; lo que se ha tratado en las conferencias, las resoluciones que se han tomado y todo cuanto atañe a la Congregación. En el *tercero* anotará el estado económico de la Congregación y todo aquello de que el Tesorero deba dar a su tiempo cuenta, ya sobre las limosnas recibidas, ya sobre los gastos hechos, de modo que aparezca allí todo con perfecta regularidad.

Estos libros deberán presentarse al Superior General y Provincial siempre que los pidieren, y especialmente en la santa visita.

CAPITULO IV

DEL PRIOR

23. El Prior que precede a los demás en el oficio, debe también precederles en la virtud, observancia de la Regla y adhesión a la Orden.

24. Tendrá siempre el primer puesto en las reuniones y el primer voto en el Consejo después del Director, de quien en todo y por todo dependerá; promoverá la

observancia de cuanto ordena el Superior; cuidará de que todos los oficiales desempeñen exactamente su oficio; vigilará por la conservación de la paz y concordia.

25. Promoverá, por cuantos medios pueda, la difusión de la Orden Tercera; hará con prudencia y caridad presentes a los que faltan sus defectos, y, cuando fueren desobedientes a sus amonestaciones, informará de ello el Superior.

26. Apenas sepa que un hermano ha caído enfermo, se dará priesa a visitarle; avisará después al Superior o Director, y procurará que los demás hermanos le visiten también.

27. Si la enfermedad es grave, procurará que el enfermo sea a tiempo fortalecido con el Santísimo Sacramento, asistido por el sacerdote y confortado con la bendición y absolución de la Orden *in articulo mortis*, y lo encomendará, con toda solitud, en las oraciones de los hermanos.

28. Si el enfermo fuese pobre, de acuerdo con el Superior, procurará que se le provea de lo necesario, tomando al efecto dinero de los fondos de la Congregación y recomendándolo también a la caridad de

los hermanos que tienen más bienes de fortuna.

29. Apenas haya muerto el Terciario, dará de ello noticia al Superior o Director y a los hermanos, lo dispondrá todo para el acompañamiento del cadáver y para los funerales, y procurará que todos los hermanos apliquen con solicitud los sufragios prescritos.

CAPITULO V

DE LOS DISCRETOS

30. Toda Congregación tendrá tres Discretos elegidos, de entre los Terciarios profesos, por el Capítulo.

31. Es obligación de los Discretos avisar al Director sobre cualquiera cosa que conocieren ser necesario arreglar para bien de la Congregación, asistir al Consejo y examinar y discutir las decisiones que deben tomarse en bien de la misma Congregación.

32. En las deliberaciones, manifestarán modestamente su parecer, evitando siempre las palabras ofensivas y contenciosas y no obstinándose jamás en sus opiniones.

CAPITULO VI

DEL SUBPRIOR Y MAESTRO DE NOVICIOS

33. El Subprior, que es al mismo tiempo Maestro de novicios, será nombrado por el Superior o Director, con el consejo del Prior y de los Discretos; tendrá el segundo puesto en las reuniones, el segundo voto en el Consejo y, en ausencia del Prior, hará sus veces.

34. Es su obligación dar a conocer la Regla a las personas que piden ser admitidas en la Orden Tercera y presentarlas al Superior para que examine su vocación; conducir ante el altar a los novicios el día de su toma de hábito y profesión; inculcar a los mismos la exacta observancia de la Regla, el espíritu de oración y mortificación y una verdadera devoción a María Santísima.

35. Es igualmente obligación suya, reunir a veces (especialmente los días festivos) a los novicios en algún lugar oportuno, e instruirles en la Regla y en las prácticas de la Orden, informándose antes del P. Direc-

tor sobre el modo de hacer estas instrucciones.

36. Tendrá consigo el catálogo de los novicios en el que estará anotado el día de la toma de hábito de cada uno; procurará que no falten a las conferencias mensuales; llevará cuidado de sus progresos en el bien y, hacia el fin del año de noviciado, propondrá al Director aquellos que crea dignos y merecedores de ser admitidos a la profesión.

CAPITULO VII

DEL TESORERO

37. El Tesorero guarda el dinero y lleva la cuenta del que posee la Congregación.

38. Pertenece al Tesorero recoger las limosnas de las reuniones; apuntar y llevar la cuenta de las limosnas recogidas y de cuanto hubiere sido ofrecido o de cualquiera otra manera viniere a la Congregación; procurar la conservación y empleo de lo mismo, previo, para esto último, el consejo del Director y del Prior.

39. Cuando un hermano cayere enfer-

mo o estuviere necesitado de socorro, luego que el Director y el Prior determinen lo que puede dar la Congregación para su alivio, el Tesorero procurará que la suma establecida llegue cuanto antes al enfermo, de suerte que no sufra en modo alguno éste por su tardanza o negligencia.

40. En un libro a propósito, que ordinariamente guardará consigo el Director, apuntará cuidadosamente las entradas y salidas de la Congregación. No se tomará la libertad de invertir dinero alguno sin consentimiento del Director o del Prior. Una vez al año dará cuenta de su administración en Consejo.

CAPITULO VIII

DE LOS ENFERMEROS

41. Es obligación de los enfermeros visitar en nombre de la Congregación a los Terciarios enfermos, consolarlos en sus padecimientos y dar de su enfermedad noticia al Director y a los demás hermanos para que puedan visitarlos y rogar por ellos.

42. Los Enfermeros serán dos o más,

según el mayor o menor número de Terciarios, y serán elegidos por el Superior o Director con el consejo del Prior y de los Discretos.

43. Apenas supieren que un hermano está enfermo, acudirán a él solícitos para informarse de su estado, de si ha recibido los SS. Sacramentos y de si tiene necesidad de socorro; y darán al instante aviso al Director o al Prior para que le provean de lo necesario por medio del Tesorero.

44. Sean solícitos en aconsejar a los enfermos que reciban los SS. Sacramentos; cuando sea necesario, vayan ellos mismos a llamar al sacerdote; y no oculten a nadie, por una piedad mal entendida, la gravedad de su mal, a fin de que pueda a tiempo y como conviene prepararse para aquel paso de que depende la eternidad.

45. Si el estado económico de la Congregación no le permitiese satisfacer del todo la necesidad de los enfermos, procuren los hermanos llenarla del mejor modo posible, aunque sea acudiendo a personas pudientes para obtener de ellas una limosna extraordinaria.

46. Persuadidos de la santidad y del

valor de su oficio, nada omitirán por cumplirlo con prontitud y caridad, acordándose de cómo nuestro Señor Jesucristo no tuvo a menos hacerse enfermo y pobre por nosotros; de cómo El toma por hecho a sí lo que, por amor suyo, se hace a los miserables y pacientes; y que en el último día concederá el premio eterno a los que le hayan visitado en la persona de sus siervos enfermos.

CAPITULO IX

DEL SACRISTAN

47. El Sacristán tendrá cuidado de la capilla, oratorio o altar de la Congregación y de los demás locales pertenecientes a la misma.

48. Guardará los muebles sagrados, los ornamentos y la ropa blanca del altar, y tendrá cuidado de su conservación y reparación; y cuando alguna de estas cosas se hiciere inservible y hubiere necesidad de sustituirla por otra, dará de ello aviso al Prior.

49. Dispondrá lo necesario para las funciones sagradas, tomas de hábito, pro-

fesiones, etc.; preparará el local para las conferencias y reuniones; encenderá las velas; recogerá las limosnas y tendrá sumo cuidado de que todo esté limpio y aseado.

CAPITULO X

DEL SECRETARIO

50. Al Secretario pertenece el cuidado de los libros de la Congregación, excepto del de entradas y salidas, que pertenece al Tesorero.

51. En un libro a propósito, guardado ordinariamente por el Director, anotará todas las tomas de hábito de los Terciarios con el nombre y apellido del siglo, el de la religión, el día del nacimiento de cada uno, su domicilio y el día, mes y año de la inducción; apuntará también a su tiempo la profesión y si fué hecha con dispensa y, por fin, la muerte de los Terciarios apenas llegue a su noticia.

Este libro puede formarse conforme al modelo que ofrecemos en la pag. 60.

52. En otro libro apuntará los Capítulos celebrados, las elecciones habidas, las mudanzas ocurridas de Superiores y oficia-

les, como también la relación o resumen de todas las reuniones, lo tratado en ellas y las resoluciones tomadas.

La relación de los Capítulos puede hacerse del modo siguiente:

J. M. J.

Hoy del mes de del año 19.....
bajo la presidencia del M. R. P.
tuvo lugar en el Capítulo trienal
de la Congregación de la Orden Tercera seglar
de la Santísima V. María del Monte Carmelo y
de Santa Teresa erigida canónicamente en
Estaban presentes n. Terciarios
profesos y n. Novicios.

Rezadas las preces de rito, el Tesorero hizo la relación de cuentas del trienio, de que resultó que desde 19..... a 19..... han entrado pts. y se han gastado pts. quedando al presente un activo (o un pasivo) de pts.

Aprobado el resumen de cuentas, el Superior nombró Secretario al hermano Terciario; luego, de la manera prescrita, tuvieron lugar las elecciones, que recayeron en los siguientes:

Prior

Discretos

Tesorero

Hechas estas elecciones, el Superior nombró los demás oficiales, conviene a saber:

Subprior y Maestro de novicios

Enfermeros

Sacristán

Secretario

Recomendó después

Se determinó; por fin, se cerró el Capítulo con el rezo de las pías acostumbradas.

EL SUPERIOR

.....

EL PRIOR

.....

EL SECRETARIO

.....

MODELO PARA EL REGISTRO

Número	Nombre de la religión	Nombre y ape- llido del siglo	Naci- miento	Toma de hábito	Profesión	Domicilio	Muerte	Notas
1								
2								
3								
4								
5								
6								

El resumen de las reuniones se hará de este modo:

J. M. J.

Hoy..... del mes de..... del año 19.....
bajo la presidencia del M. R. P.....
ha tenido lugar en..... la reunión mensual ordinaria (o extraordinaria) de la Congregación de la Orden Tercera seglar de la Santísima V. María del Monte Carmelo y de Santa Teresa, erigida en..... Estaban presentes entre profesos y novicios n..... Terciarios.

Rezadas las preces de rito, el Secretario leyó el resumen de la reunión precedente, el cual fué firmado. Después el Superior (o Director) tuvo la conferencia sobre.....

A continuación señaló protector del mes a S....., virtud en ejercicio..... y anunció la muerte del hermano..... encomendándole a las oraciones de los presentes.

Cerróse finalmente la reunión con las preces acostumbradas.

EL SUPERIOR

EL PRIOR

EL SECRETARIO

53. En el mismo libro y en la forma dicha escribirá el resumen de las sesiones del Consejo, señaladamente de aquella en que el Tesorero da cuenta del estado económico de la Congregación. En cuanto a las cosas que debe apuntar u omitir, se regirá absolutamente por el parecer del Superior.

54. Pertenece también al Secretario dar aviso a los hermanos de las reuniones extraordinarias de la Congregación y expedir los anuncios y circulares que han de enviarse a los mismos.

CAPITULO XI

DEL CONSEJO

55. El Consejo se compone del Superior o Director, del Prior, Subprior, de los Discretos, del Tesorero y del Secretario. A él pertenece tratar de los negocios más importantes de la Congregación que no estuvieren reservados al Capítulo o a la reunión general.

56. Se reunirá, previo aviso del Superior o Director, siempre que la necesidad lo pidiere. Por regla general, se hará una

vez al año, para revisar y aprobar la gestión económica del año anterior.

57. Todos los oficiales guardarán secreto de cuanto en el Consejo se hubiere tratado, sobre todo, cuando su manifestación pudiera comprometer la caridad fraterna.

CAPITULO XII

DE LAS REUNIONES

58. Hay dos clases de reuniones: generales y particulares.

59. Reunión general es aquella a que asisten todos los Terciarios, la cual tendrá lugar cuantas veces el Director lo creyere oportuno. Es, sin embargo, prudente no hacerla con frecuencia, puesto que el día de la conferencia mensual ordinaria se pueden tratar los negocios de la Orden Tercera.

60. Reunión particular es aquella a la que asisten solamente los que están investidos de algún cargo u oficio, como el Consejo.

61. Las reuniones se harán siempre bajo la presidencia del Superior o Visita-

dor; se abrirán y cerrarán con las preces de rito. Los Terciarios y todos aquellos que a ello están obligados por razón del oficio serán solícitos en asistir.

CAPITULO XIII

DE LA CONFERENCIA MENSUAL

62. Todos los terceros domingos de mes, o cualquier otro día festivo al arbitrio del Superior o Director, se reunirán los Terciarios en la capilla u otro lugar destinado al efecto, para escuchar la conferencia mensual. El Sumo Pontífice Pío X concede indulgencia plenaria a todos los Terciarios que asisten, con tal que estén verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados.

63. Si, como es de desear, siempre que sea posible, la conferencia fuere por la mañana, se celebrará ante todo la santa Misa y se dará la Comunión; después se rezan las preces acostumbradas, y, por fin, los Terciarios escuchan, sentados, la conferencia o instrucción que les dirija el Director u otro por él encargado.

64. Si hubiere tomas de hábito o profe-

siones, se harán después de la santa Misa; mas, si la reunión es por la tarde, tendrán lugar en seguida de rezar las preces; y la instrucción que en tales actos suele tener lugar, hará veces de conferencia.

65. Acuérdesese el Director de que los Terciarios no disponen ordinariamente de mucho tiempo, y procure, por lo tanto, que la conferencia sea breve. En ella dará a conocer el espíritu y fin de la Orden Tercera, los medios de conseguirlo, las obligaciones de sus miembros y animará a la práctica de la virtud y al cumplimiento de los propios deberes.

66. Después de la conferencia, según se prescribió en el c. III, el Superior o Director designará el Santo protector del mes y una virtud en que ejercitarse durante él; nombrará, si fuere necesario, los oficiales; dará noticia de los difuntos, y anunciará las vigiliás y ayunos, las fiestas y las indulgencias que pueden lucrarse durante el mismo mes; dará los avisos oportunos, y se tomarán las resoluciones convenientes para el bien de la Orden Tercera.

67. Después de esto, el Secretario lee el resumen de la reunión precedente y el

Sacristán recoge las limosnas, que entrega al Tesorero para que las apunte donde debe; a continuación se rezan las preces prescritas, da el Superior la bendición y pone fin a la conferencia con el religioso saludo: *Alabado sea Jesucristo.*

CAPITULO XIV

DE LA PROCESION DE LA SANTISIMA

VIRGEN MARIA.

68. El tercer domingo de cada mes u otro, según la costumbre, terminada la conferencia mensual o el sermón, los Terciarios asistirán a la procesión de los cofrades de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo, por la cual el Sumo Pontífice Pío X, confirmando las gracias otorgadas por sus gloriosos predecesores, concede indulgencia plenaria.

69. El modo en que se ha de hacer esta sagrada función, se halla indicado en el Ceremonial. Los Terciarios procurarán asistir puntualmente a ella, ateniéndose a cuanto está prescrito.

70. Ya se haga la función en la iglesia, ya fuera de ella, los Terciarios tendrán cuidado de guardar un continente modesto y recogido; procurarán también acompañar devotamente el canto, pues de esta suerte honran a la Santísima Virgen y edifican a su prójimo.



PARTE TERCERA

Ritual o Ceremonial de los Terciarios de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús.

§. I.

DE LA TOMA DE HABITO

Prepárese convenientemente el altar, poniendo al menos dos velas encendidas delante de la reliquia o de la imagen de la Santísima Virgen. Póngase encima del altar el hábito o escapulario que ha de imponerse al postulante, el acetre con hisopo y agua bendita y la estola blanca. El Superior o delegado se pone la estola encima de la capa blanca y se sienta. Si el Sacerdote que da el hábito no es de nuestra Orden, antes de la estola se pondrá la sobrepelliz. Estando así sentado, se acerca delante de él el novicio, acompañado del Maestro y, puesto de rodillas, responde

a las preguntas que el Sacerdote le haga del modo siguiente:

P. *¿Qué pide?*

R. *La misericordia de Dios y el hábito de la Orden Tercera de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús.*

El Sacerdote hace ahora una oportuna exhortación, después de la cual le pregunta de nuevo:

P. *¿Está resuelto (o resuelta) a perseverar hasta la muerte en el estado que pretende abrazar?*

R. *Así lo espero y deseo ayudado (o ayudada) de Dios y de las oraciones de toda la Orden.*

El Sacerdote añade:

Deus, qui te incoepit in nobis, ipse te perficiat, per Christum Dominum nostrum. Amén.

Dios complete en ti lo que en ti ha empezado entre nosotros, por Jesucristo nuestro Señor. Así sea.

Ahora bendice el hábito, diciendo:

Ÿ. *Adjutorium nostrum in nomine Domini.*

Ÿ. Nuestro auxilio está en el nombre del Señor.

R. *Qui fecit coelum et terram.*

R. Que hizo el cielo y la tierra.

Ÿ. *Ostende nobis, Domine, misericordiam tuam.*

Ÿ. Muéstranos, Señor, tu misericordia.

R. *Et salutare tuum da nobis.*

Ÿ. *Domine, exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Ÿ. *Dominus vobiscum.*

R. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS

Aeterne Pater et omnipotens Deus, qui Unigenitum tuum vestem nostrae mortalitatis induere voluisti, obsecramus immensam tuae largitatis benedictionem in hoc genus effluere vestimenti, quod sancti Patres ad innocentiae, et humilitatis indicium gestari sanxerunt; et sic ipsum bene ✠ dicere digneris, ut famulus tuus (*famula tua*), qui (*quae*) eo usus (*usa*) fuerit, induere mereatur ipsum

R. Y danos tu salvación.

Ÿ. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue a Ti.

Ÿ. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Padre Eterno y Dios omnipotente, que ordenaste que tu Unigénito Hijo se vistiese de nuestra carne mortal, te suplicamos que envíes la bendición de tu inmensa largueza sobre esta clase de vestido, que los santos Padres determinaron se llevase en señal de inocencia y humildad; y que de tal manera lo bendigas, que tu siervo (o *tu sierva*) al usarlo, alcance también vestirse del mismo Je-

Dominum nostrum
Jesum Christum. Qui
tecum vivit et regnat
in unitate Spiritus San-
cti, Deus, per omnia
saecula saeculorum.

R. Amén.

OREMUS

Domine Jesu Chri-
ste, auctor virtutum et
amator poenitentium,
qui maxime humilita-
tem et castitatem cum
coeteris virtutibus in
hoc mundo elegisti,
et peccatores ad poe-
nitentiam misericordi-
ter vocare venisti, ac
omnes fideliter cre-
dentes pie suscepisti;
tuam ineffabilem mise-
ricordiam suppliciter
exoramus, quatenus
hunc habitum sanctifi-
care ac bene ✠ dicere
digneris; et concede
propitius, ut quicum-
que (*quaecumque*) illum
devote in sanctae con-

sucristo Señor nues-
tro, que vive y reina
con Vos y con el Espí-
ritu Santo Dios por los
siglos de los siglos.

R. Así sea.

OREMOS

Señor nuestro Jesu-
cristo, autor de las vir-
tudes y amor de los
penitentes, que elegiste
en este mundo, ante
todo, la humildad y
castidad con las demás
virtudes, y viniste a
llamar misericordiosa-
mente a los pecadores
a penitencia, y recibiste
con piedad a cuan-
tos fielmente creían;
pedimos humildemente
a tu inefable miseri-
cordia, te dignes san-
tificar y bendecir este
hábito; y concede pro-
picio, que quien lo lle-
vare devotamente en
señal de vida santa,

versationis signum
gestaverit, cum veste
candida et immaculata
ante tribunal tuum in
sanctorum agmine glo-
rificatus (*glorificata*)
in die iudicii valeat
apparere. Qui cum Pa-
tre et Spiritu Sancto
vivis et regnas in sae-
cula seculorum.

R. Amen.

pueda aparecer ante
tu tribunal el día del
juicio con vestidura
blanca e immaculada
glorificado entre los
santos. Tu, que vives y
reinas con el Padre y
el Espíritu Santo por
los siglos de los si-
glos.

R. Así sea.

Después de esto asperja el hábito, diciendo:

In nomine Patris, et
Filii, ✠ et Spiritus
Sancti. Amen.

En el nombre del
Padre, y del Hijo y
del Espíritu Santo. Así
sea.

Ahora, vuelto hacia el postulante, dice:

Exuat te Dominus
veterem hominem cum
actibus suis, et induat
te novum hominem,
qui secundum Deum
creatus est in justitia
et sanctitate veritatis;
in nomine Patris, et
Filii, ✠ et Spiritus
Sancti. Amen.

Despójete Dios del
hombre viejo con to-
dos sus actos y vísta-
te del hombre nuevo,
que fué creado en ver-
dadera justicia y san-
tidad según Dios; en
el nombre del Padre y
del Hijo y del Espíritu
Santo. Así sea.

Ÿ. *Domine, Deus virtutum, converte nos.*

R. *Et ostende faciem tuam, et salvi erimus.*

Ÿ. *Domine, exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Ÿ. *Dominus vobiscum.*

R. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS

Domine, Deus virtutum, supplices deprecamur clementiam tuam, ut hunc famulum tuum (*hanc famulam tuam*) miserationis tuae abundantia ab omni vetustatis errore expurget, et capacem sanctae novitatis efficiat. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Ÿ. Señor, Dios de las virtudes, vuélvenos hacia Ti.

R. Y muéstranos tu faz, y seremos salvos.

Ÿ. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue a Ti.

Ÿ. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Señor, Dios de las virtudes, suplicamos humildes a tu clemencia, que la abundancia de tu misericordia limpie a este siervo tuyo (*o a esta sierva tuya*) de todo error pasado y le haga capaz de una vida santa y nueva. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Ahora impone el escapulario al postulante, diciendo:

Tolle jugum Christi suave et onus ejus leve. In nomine Patris, et Filii, ✠ et Spiritus Sancti. Amen.

Recibe el yugo suave de Cristo y su carga ligera. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Así sea.

Le asperja con agua bendita, y luego añade: *ŷ. Dominus vobiscum.*

R. Et cum spiritu tuo.

ŷ. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMUS

Adesto, Domine, supplicationibus nostris, et hunc famulum tuum (*hanc famulam tuam*), cui in tuo sancto nomine habitum nostrae sanctae Religionis imposuimus, bene ✠ dicere digneris, et praesta, ut te largiente devotus (*devota*) in Ecclesia persistat, et vitam mereatur aeternam. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

OREMOS

Escucha, Señor, nuestras súplicas, y dignate bendecir a este siervo (*esta sierva*) a quien en tu nombre hemos impuesto el hábito de nuestra santa Religión; y haz que, con tu gracia, persevere devoto (*devota*) en la Iglesia y merezca la vida eterna. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

El sacerdote, arrodillado, comienza el himno siguiente, el cual continúa después con los demás:

Veni, Creator Spiritus,-Mentes tuorum visita;-Imple superna gratia,-Quae tu creasti pectora.

Qui diceris Paraclitus,-Altissimi donum Dei,-Fons vivus, ignis, charitas,-Et spiritalis unctio.

Tu septiformis munere.-Digitus paternae dexteræ,-Tu rite promissum Patris,-Sermone ditans guttura.

Accende lumen sensibus,-Infunde amorem cordibus,-Infirma nostri corporis -Virtute firmans perpeti.

Hostem repellas longius,-Pacemque dones

Ven, Espíritu creador,-Visita las almas de los tuyos;-Llena con la gracia celestial,-Los pechos que tu creaste.

Tú, que te llamas Consolador,-Don del Altísimo Dios,-Fuente viva, fuego, caridad-Y espiritual unción.

Tú, septiforme en tus dones,-Dedo de la diestra paterna,-Tú, verdadero prometido del Padre,-Que enriqueces con palabras las lenguas.

Da luz a nuestros sentidos,-Infunde amor en los corazones,-Fortaleciendo con virtud duradera-La debilidad de nuestro cuerpo.

Aparta lejos al enemigo,-Danos paz esta-

protinus: -Ductore sic te praevio, - Vitemus omne noxium.

Per te sciamus da Patrem,-Noscamus atque Filium,-Teque utriusque Spiritum,-Credamus omni tempore.

Deo Patri sit gloria, -Et Filio, qui a mortuis -Surrexit, ac Paraclito,-In sempiterna saecula. Amen.

Kyrie, eleison. Christe, eleison. Kyrie, eleison. Pater noster, *secreto*.

Y. *Et ne nos inducas in tentationem.*

R. *Sed libera nos a malo.*

Y. *Manda, Deus, virtuti tuae.*

R. *Confirma hoc, Deus, quod operatus es in eo (in ea).*

ble: - Así, siendo Tú guía,-Evitemos todo lo perjudicial.

Por Ti conozcamos al Padre,-Conozcamos también al Hijo, - Y creamos en todo tiempo-Que Tú eres espíritu de ambos.

Gloria sea dada a Dios Padre-Y al Hijo, que de entre los muertos-Resucitó, y al Consolador,-Por los siglos de los siglos. Así sea.

Señor, compadécete de nosotros. Jesucristo, compadécete de nosotros. Señor, compadécete de nosotros. Padre nuestro, *secreto*.

Y. Y no nos dejes caer en la tentación.

R. Mas líbranos de mal.

Y. Envía, oh Dios, tu poder.

R. Confirma, oh Dios, cuanto en él (*en ella*) habéis obrado.

Y. *Salvum*(salvam)
fac servum tuum (fa-
mulam tuam).

R. *Deus meus, spe-*
rantem in te.

Y. *Esto ei, Domine,*
turris fortitudinis.

R. *A facie inimici.*

Y. *Nihil proficiat*
inimicus in eo (in ea).

R. *Et filius iniqui-*
tatis non apponat no-
cere ei.

Y. *Ora pro eo* (ea),
Sancta Dei Genitrix.

R. *Ut dignus* (di-
gna) efficiatur promi-
sionibus Christi.

Y. *Domine, exaudi*
orationem meam.

R. *Et clamor meus*
ad te veniat.

Y. *Dominus vobis-*
cum.

R. *Et cum spiritu*
tuo.

Y. Salva a tu sier-
vo (*sierva*).

R. Dios mío, pues
en Ti espera.

Y. Sé para él (*ella*)
como muro de forta-

leza.

R. Contra los ata-
ques del enemigo.

Y. Nada consiga en
él (*ella*) el enemigo.

R. Y el que sigue
la iniquidad no vuelva

a dañarle.

Y. Ruega por él
(*ella*), Santa Madre de
Dios.

R. Para que se ha-
ga merecedor (*merece-*

dora) de las promesas
de Jesucristo.

Y. Señor, escucha
mi oración.

R. Y mi clamor
llegue a Ti.

Y. El Señor sea
con vosotros.

R. Y con tu espí-
ritu.

OREMUS

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da ei in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Protege, Domine, famulum tuum (*famulam tuam*) subsidiis pacis, et Beatae Mariae semper Virginis patrocinis confidentem a cunctis hostibus redde securum (*securam*).

Deus misericors, Deus clemens, cui cuncta bona placent, sine quo nihil boni inchoatur, sine quo nihil boni perficitur, adsint nostris humillimis precibus tuae pietatis aures, et hunc famulum tuum

OREMOS

Oh Dios, que, con la ilustración del Espíritu Santo, dirigiste por el camino del bien los corazones de los fieles; concédele que, por el mismo Espíritu, guste de lo recto y goce así siempre de su divina consolación.

Protege, Señor, a tu siervo (*sierva*) con los socorros de paz; y pues confía en el patrocinio de la bienaventurada Virgen María, defiéndele (*defiéndela*) de todos los enemigos.

Dios misericordioso, Dios clemente, a quien todo lo bueno agrada, sin quien ninguna obra buena se empieza, sin quien ninguna se lleva a cabo, escuchen tus piadosos oídos nuestras humil-

(*hanc famulam tuam*) cui in tuo sancto nomine nostrae sacrae Religionis habitum imposuimus, ab omni mundana vanitate et saeculari impedimento ac carnali desiderio defende, et concede ei propitius, ut in hoc sancto proposito devotus (*devota*) persistere valeat; et, remissione peccatorum percepta, ad electorum tuorum consortium valeat feliciter pervenire. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Ahora asperja al novicio con agua bendita, le impone el nombre y le declara hijo de la Orden y partícipe etc., diciendo:

Ego, auctoritate qua fungor et mihi concessa, te recipio ad nostram Sanctam Religionem; et investio ac participem te facio

des preces; y defiende a este siervo tuyo (*esta sierva tuya*), a quien en tu nombre hemos impuesto el hábito de nuestra santa Religión, de toda vanidad mundana, impedimento del siglo y deseo de la carne, y concédele propicio que persevere devoto en este santo propósito y que, recibida la remisión de los pecados, pueda entrar felizmente en la compañía de tus elegidos. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Yo, con la autoridad que ejerzo y que se me ha concedido, te recibo en nuestra santa Religión y te enriquezco y hago partici-

omnium bonorum spir- itualium ejusdem no- stri sacri Ordinis. In nomine Patris, et Fi- lii, ✠ et Spiritus San- cti. Amen.	pante de todos los bie- nes espirituales de la misma. En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.
--	--

Cuando los postulantes son dos o más, todo lo que antecede se dice en plural, excepto la fórmula *Tolle jugum* etc., que se ha de decir a cada uno por separado al imponerle el escapulario.

§ II

DE LA PROFESION

Preparado convenientemente el altar y el agua bendita, y revestido el Superior y habiéndose sentado, conforme dijimos arriba, se acerca ante él el novicio, llevando en la mano el pliego en que está escrita la fórmula de la profesión y se pone de rodillas. Arrodíllanse también los demás y dicen el himno *Veni, Creator* etc. que está en la página 75, terminado el cual, añade el sacerdote:

Y. <i>Emitte Spiritum tuum et creabuntur.</i>	Y. Manda tu Espí- ritu y serán las cosas hechas nuevas.
---	---

R. <i>Et renovabis fa- ciem terrae.</i>	R. Y renovarás la faz de la tierra.
---	--

OREMUS

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti; da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

OREMOS

Oh Dios, que, con la ilustración del Espíritu Santo, dirigiste por el camino del bien los corazones de los fieles; concédenos que, por el mismo Espíritu, gustemos de lo recto y gocemos así siempre de su divina consolación. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Sentándose de nuevo el Sacerdote, hará al novicio o novicia la siguiente pregunta, a que responderá en la forma que se indica:

P. *¿Qué pide?*

R. *La misericordia de Dios y ser admitido (admitida) a la profesión de la Orden Tercera de la bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa.*

Ahora el Sacerdote hace una breve exhortación; después de la cual pregunta al novicio que está arrodillado, el cual contestará en la forma que se indica:

P. *¿Está resuelto a perseverar hasta la muerte en el estado que va a abrazar?*

R. Así lo espero y deseo confiado (confiada) en la misericordia de Dios y en las oraciones de los hermanos.

A continuación se dice el siguiente:

PSALMUS 19

Exaudiat te Dominus in die tribulationis: * protegat te nomen Dei Jacob.

Mittat tibi auxilium de sancto; * et de Sion tueatur te.

Memor sit omnis sacrificii tui: * et holocaustum tuum pingue fiat.

Tribuat tibi secundum cor tuum: * et omne consilium tuum confirmet.

Laetabimur in salutari tuo: * et in nomine Dei nostri magnificabimur.

Impleat Dominus omnes petitiones tuas:

SALMO 19

Escúchete el Señor en el tiempo de la tribulación: el nombre del Dios de Jacob te proteja.

Envíete desde el lugar santo el auxilio; y desde Sión te defienda.

Acuérdese de todo tu sacrificio: y agrádele tu holocausto.

Concédate lo que desea tu corazón: y te ayude en todos tus designios.

Nosotros nos alegraremos por tu salvación: y en el nombre de nuestro Dios nos haremos grandes.

Cumpla el Señor todas tus peticiones:

* nunc cognovi, quoniam salvum faciet Dominus Christum suum.

Exaudiet illum de coelo sancto suo: * in potentatibus salus dexteræ ejus.

Hi in curribus, et hi in equis: * nos autem in nomine Domini Dei nostri invocabimus.

Ipsi obligati sunt, et ceciderunt: * nos autem surreximus, et erecti sumus.

Domine, salvum fac regem: * et exaudi nos in die, qua invocaverimus te.

Gloria Patri et Filio, * et Spiritui Sancto.

Sicut erat in principio, et nunc et semper, * et in saecula saeculorum. Amén.

Acabado el salmo, el novicio o novicia, tomando por la parte inferior el pliego de la pro-

ahora conocí que el Señor salvará a su Ungido.

Le oirá desde su santo cielo: en el poder de su diestra está la salvación.

Unos confían en los coches de guerra, otros en sus caballos: nosotros invocaremos el nombre de nuestro Dios y Señor.

Ellos fueron reducidos y abatidos: nosotros nos levantamos y permanecemos firmes.

Señor, salvad al rey: y escúchanos en el día que te invocáremos.

Gloria al Padre, y al Hijo, y al Espíritu Santo.

Como en el principio, ahora y siempre y por los siglos de los siglos. Así sea.

fesión, que sostiene el Sacerdote, hace en voz inteligible su profesión con la siguiente fórmula:

Yo N. N. hago mi profesión, y prometo a Dios, a la Santísima Virgen del Monte Carmelo, a nuestra Madre Santa Teresa y a los Superiores de la Orden, obediencia y castidad, conforme a la Regla de la Orden Tercera, la cual quiero observar con la mayor perfección que me fuere posible hasta la muerte.

Concluído esto, el Sacerdote dice:

Immola Deo sacrificium laudis, et redde Altissimo vota tua.		Ofrece a Dios el sacrificio de tu alabanza y eleva a él tus votos.
---	--	--

El novicio responde:

Vota mea Domino reddam in conspectu omnis populi ejus, in atriis domus Domini.		Elevaré mis votos al al Señor en presencia de todo su pueblo, en los atrios de la casa del Señor.
--	--	---

Poniéndose ahora en pie el sacerdote dice:

Deus qui te incoepit in nobis, ipse te perficiat. Per Christum Dominum nostrum. Amen.		Dios complete en ti lo que en ti ha comenzado entre nosotros. Por Jesucristo nuestro Señor. Así sea.
---	--	--

R. Domine, exaudi orationem meam.		R. Señor, escucha mi oración.
-----------------------------------	--	-------------------------------

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

V. *Domine inus vobiscum.*

R. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS

Sempiternus Deus, et omnipotens Pater, qui humanae fragilitatis infirmitatem agnoscis, respice, quaesumus, super hunc famulum tuum (*hanc famulam tuam*), et larga tuae benedictionis abundantia infirmitatem ejus corroborare digneris, ut promissa vota, quae praeveniendo aspirasti, per auxilium gratiae tuae, sancte, pie ac religiose vivendo valeat vigilanter observare, et observando vitam promereri sempiternam. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

R. Y mi clamor llegue a Ti.

V. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Eterno Dios y Padre omnipotente, que conoces la fragilidad humana, te rogamos que mires benigno a este tu siervo (*esta tu sierva*) y que fortalezcas con la abundancia de tu bendición su debilidad, a fin de que, viviendo, por tu gracia, santa, piadosa y religiosamente, pueda observar diligentemente los votos prometidos que le inspiraste y, observándolos, merezca la vida eterna. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

A continuación se dirá el siguiente himno:

Te Deum laudamus,*
te Dominum confite-
mur.

Te aeternum Pa-
trem * omnis terra ve-
neratur.

Tibi omnes Ange-
li, * tibi coeli et uni-
versae Potestates.

Tibi Cherubim, et
Seraphim, * incessabi-
li voce proclamant:

Sanctus,

Sanctus,

Sanctus * Dominus
Deus Sabaoth.

Pleni sunt coeli et
terra * majestatis glo-
riae tuae.

Te gloriosus * Apo-
stolorum chorus.

Te Prophetarum *
laudabilis numerus.

Te Martyrum candi-
datus * laudat exerci-
tus:

Te per orbem terra-

A Ti, oh Dios, ala-
bamos: a Ti, Señor,
confesamos.

A Vos, oh Padre
Eterno, venera toda la
tierra;

A Vos todos los An-
geles, los cielos y to-
das las Potestades.

A Vos los Serafines
y Querubines aclaman
sin cesar:

Santo,

Santo,

Santo Señor Dios
de los ejércitos.

Llenos están los cie-
los y la tierra de la
majestad de tu gloria.

A Ti el glorioso co-
ro de los Apóstoles,

A Ti el apreciable
número de los Profe-
tas,

A Ti alaba el cándi-
do ejército de los
Mártires:

A Ti en todo el orbe

rum * sancta confite-
tur Ecclesia.

Patrem * immensae
majestatis.

Venerandum tuum
verum * et unicum Fi-
lium.

Sanctum quoque *
Paraclitum Spiritum.

Tu rex gloriae, *
Christe.

Tu Patris * sempi-
ternus es Filius.

Tu ad liberandum
suscepturus hominem:
* non horruisti virgi-
nis uterum.

Tu devicto mortis
aculeo * aperuisti cre-
dentibus regna coelo-
rum.

Tu ad dexteram Dei
sedes, * in gloria Pa-
tris.

Judex crederis * es-
se venturus.

Te ergo quaesumus
tuis famulis subveni: *

confiesa la Santa Igle-
sia

Padre de inmensa
majestad.

A tu adorable, ver-
dadero y único Hijo.

Y también al Espíri-
tu Santo Consolador.

Tú eres rey de la
gloria, oh Jesucristo.

Tú eres Hijo eterno
del Padre.

Tú, por librar al
hombre, no tuviste hor-
ror al seno de una
virgen.

Tú, vencido el agui-
jón de la muerte,
abriste a los creyentes
el reino de los cielos.

Tú estás sentado a
la diestra de Dios en
la gloria del Padre.

Nosotros creemos
que eres el futuro juez.

Te rogamos, pues,
que socorras a tus

quos pretioso Sanguine redemisti.

Aeterna fac cum sanctis tuis * in gloria numerari.

Salvum fac populum tuum, Domine, * et benedic haereditati tuae.

Et rege eos, * et extolle illos usque in aeternum.

Per singulos dies * benedicimus te.

Et laudamus nomen tuum in saeculum, * et in saeculum saeculi.

Dignare, Domine, die isto, * sine peccato nos custodire.

Miserere nostri Domine, * miserere nostri.

Fiat misericordia tua, Domine, super nos, * quemadmodum speravimus in te.

In te, Domine, spe-

siervos, que compraste con tu preciosa sangre.

Haz que seamos contados entre los santos en la gloria.

Salva, Señor, a tu pueblo, y bendice a tu herencia;

Y rígelos y elévalos hasta la eternidad.

Todos los días te bendecimos.

Y alabamos tu nombre glorioso en los siglos de los siglos.

Dígnate, Señor, guardarnos en este día sin pecado.

Compadécete de nosotros, oh Señor, compadécete de nosotros.

Tu misericordia, Señor, esté sobre nosotros, conforme de ti lo hemos esperado.

En Ti, Señor, espe-

ravi; * non confundar
in aeternum.

Kyrie eleison, Chri-
ste eleison, Kyrie elei-
son. Pater noster (*se-
creto*).

Y. *Et ne nos indu-
cas in tentationem.*

R. *Sed liberanos a
malo.*

Y. *Manda, Deus,
virtuti tuae.*

R. *Confirma hoc,
Deus, quod operatus es
in eo (ea).*

Y. *Salvum (sal-
vam) fac servum tuum
(ancillam tuam).*

R. *Deus meus, spe-
rantem in te.*

Y. *Esto ei, Domine,
turris fortitudinis.*

R. *A facie inimici.*

Y. *Nihil proficiat
inimicus in eo (ea).*

R. *Et filius iniqui-*

ré; jamás seré confun-
dido.

Señor, compadécete
de nosotros. Jesucris-
to, compadécete de
nosotros. Señor, com-
padécete de nosotros.
Padre nuestro, *secreto*.

Y. Y no nos dejes
caer en la tentación.

R. Mas líbranos
de mal.

Y. Envía, oh Dios,
tu poder.

R. Confirma, oh
Dios, cuanto en él (*ella*)
habéis obrado.

Y. Salva a tu sier-
vo (*sierva*).

R. Dios mío, pues
en Ti espera.

Y. Sé para él (*ella*)
como muro de fortale-
za.

R. Contra los ata-
ques del enemigo.

Y. Nada consiga
de él (*ella*) el enemigo.

R. Y el que sigue

tatis non apponat nocere ei.

Y. *Ora pro eo (ea), Sancta Dei Genitrix.*

R. *Ut dignus (digna) efficiatur promissionibus Christi.*

Y. *Domine, exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Y. *Dominus vobiscum.*

R. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti; da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Protege, Domine,

la iniquidad no vuelva a dañarle.

Y. Ruega por él (ella), Santa Madre de Dios.

R. Para que se haga merecedor (*merecedora*) de las promesas de Jesucristo.

Y. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue a Ti.

Y. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Oh Dios, que, con la ilustración del Espíritu Santo, dirigiste por el camino del bien los corazones de los fieles, concédenos que por el mismo Espíritu, gustemos de lo recto y gocemos siempre de su consolación.

Protege, Señor, a

famulum tuum (*famulam tuam*) subsidiis pacis, et Beatae Mariae semper Virginis patroniis confidentem, a cunctis hostibus redde securum (*securam.*)

Deus, qui justificas impium, et non vis mortem peccatorum, Majestatem tuam supplices exoramus, ut famulum tuum (*famulam tuam*) de tua misericordia confidentem coelesti protegas benignus auxilio, et assidua protectione conserves, ut tibi jugiter famuletur et nullis tentationibus a te separetur.

Deus misericors, Deus clemens, cui cuncta bona placent, sine quo nihil boni inchoatur, sine quo nihil boni perficitur, adsint

tu siervo (*sierva*) con los socorros de paz; y pues confía en el patrocinio de la bienaventurada siempre Virgen María, defiéndele (*defiéndela*) de todos los enemigos.

Oh Dios, que justificas al impío y no quieres la muerte de los pecadores, suplicamos humildes a tu Majestad, que protejas benigno con tu celestial auxilio a este tu siervo (*esta tu sierva*) que confía en tu misericordia, y que le conserves con tu asidua protección, a fin de que te sirva sin cesar y por ninguna tentación se aparte de Ti.

Dios misericordioso, Dios clemente, a quien todo lo bueno agrada, sin quien ninguna obra buena se empieza, sin quien nin-

nostris humillimis precibus tuae pietatis aures, et hunc famulum tuum (*hac famulam tuam*) quem (*quam*) nostrae sacrae Religioni aggregavimus, ab omni mundana vanitate, et saeculari impedimento, ac carnali desiderio defende; et concede ei propitius, ut in hoc sancto proposito devotus (*devota*) persistere valeat; et, remissione peccatorum percepta, ad electorum tuorum consortium valeat feliciter pervenire. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

guna se lleva a cabo, escuchen tus piadosos oídos nuestras humildes preces; y defiende a este tu siervo (*esta tu sierva*), a quien en tu nombre hemos agregado a nuestra santa Religión, de toda vanidad mundana, impedimento del siglo y deseo de la carne, y concédele propicio que persevere devoto en este santo propósito, y que, recibida la remisión de los pecados, pueda entrar felizmente en la compañía de tus elegidos. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Acabado esto, bendice al profeso con agua bendita, diciendo:

Benedictio Dei omnipotentis Patris, et Filii, ✠ et Spiritus Sancti descendat su-

La bendición de Dios omnipotente, Padre, e Hijo, y Espíritu Santo descienda sobre

per te et maneat sem- | ti y te acompañe siem-
per. | pre.

R'. Amen.

R'. Así sea.

Después se le inscribirá en la lista de los Terciarios profesos.

N. B. Cuando son varios los que profesan, se dirá todo en plural, menos la fórmula de profesión, que cada uno proferirá por separado y el *ŷ. Immola Deo.* etc. con el R' que le sigue.

§ III

DE LA RENOVACION DE VOTOS

El día de la Exaltación de la Santa Cruz y el de la Epifanía se reunirán los Terciarios para la renovación de votos en la capilla o lugar para ello destinado. El altar estará preparado según se dijo al hablar de la toma de hábito. Luego que el Superior o su delegado se haya revestido, se arrodillan todos y dicen el *Veni, Creator*, añadiendo el Sacerdote los versículos y oración de la pag. 74. Sentándose después el Sacerdote, hace una breve exhortación, terminada la cual, se arrodillan todos y pronuncian juntos, en voz clara, la siguiente fórmula:

Yo N. N. renuevo mi profesión, y prometo

a Dios, a la Santísima Virgen María del Monte Carmelo, a nuestra Madre Santa Teresa y a los Superiores de la Orden, obediencia y castidad, conforme a la Regla de la Orden Tercera.

Si hubiere novicios, usarán la siguiente fórmula, que recitarán también todos juntos después de los profesos:

Yo N. N. propongo guardar obediencia y castidad y hacer a su debido tiempo la profesión para gloria de Dios omnipotente, de la Santísima Virgen María y de toda la corte celestial.

Hecho ésto dirá el sacerdote:

Y. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Sempiternae Deus, et omnipotens Pater, qui humanae fragilitatis infirmitatem agnoscis, respice, quae sumus, super hos famulos tuos, et larga tuae benedictionis abundantia infirmitatem nostram corroborare digneris; ut promissa vota, quae

Y. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Eterno Dios y Padre omnipotente, que conoces la fragilidad humana, te rogamos que mires benigno sobre estos tus siervos y que fortalezcas con la abundancia de tu bendición nuestra debilidad, a fin de que, viviendo por tu gracia

praeveniendō aspira-
sti, per auxiliū gra-
tiae tuae, sancte, pie,
ac religiose vivendo,
valeamus vigilanter
observare, et obser-
vando vitam promere-
ri sempiternam. Per
Christum Dominum
nostrum.

R. Amen.

Ahora se reza el *Te Deum* como en la pági-
na 86.

*Kyrie eleison. Chri-
ste eleison. Kyrie elei-
son. Pater noster, se-
creto.*

Y. *Et ne nos indu-
cas in tentationem.*

R. *Sed libera nos a
malo.*

Y. *Manda Deus
virtuti tuae.*

R. *Confirma hoc,
Deus, quod operatus es
in nobis.*

santa, piadosa y reli-
giosamente, podamos
observar vigilante-
mente los votos pro-
metidos que nos inspi-
raste y, observándo-
los, merezcamos la
vida eterna. Por Jesu-
cristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Señor, compadécete
de nosotros. Jesucris-
to, compadécete de
nosotros. Señor, com-
padécete de nosotros.
Padre nuestro, *secreto.*

Y. Y no nos dejes
caer en la tentación.

R. Mas líbranos
de mal.

Y. Envía, oh Dios,
tu poder.

R. Confirma, oh
Dios, cuanto en nos-
otros habéis obrado.

Y. *Salvos fac ser-
vos tuos.*

R. *Deus meus, spe-
rantes in te.*

Y. *Esto nobis, Do-
mine, turris fortitudi-
nis.*

R. *A facie inimici.*

Y. *Nihil proficiat
inimicus in nobis.*

R. *Et filius iniqui-
tatis non apponat no-
cere nobis.*

Y. *Ora pro nobis,
sancta Dei Genitrix.*

R. *Ut digni efficiamur
promissionibus
Christi.*

Y. *Domine, exaudi
orationem meam.*

R. *Et clamor meus
ad te veniat.*

Y. *Dominus vobis-
cum.*

R. *Et cum spiritu
tuo.*

Y. Salva a tus sier-
vos.

R. Dios mío, pues
en tí esperan.

Y. Sé para nos-
otros como muro de
fortaleza.

R. Contra los ata-
ques del enemigo.

Y. Nada consiga en
nosotros el enemigo.

R. Y el que sigue
la iniquidad no vuelva
a dañarnos.

Y. Ruega por nos-
otros, Santa Madre de
Dios.

R. Para que sea-
mos merecedores de
las promesas de Jesu-
cristo.

Y. Señor, escucha
mi oración.

R. Y mi clamor lle-
gue a Ti.

Y. El Señor sea
con vosotros.

R. Y con tu espí-
ritu.

OREMUS

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti; da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Protege, Domine, famulos tuos subsidiis pacis, et Beatae Mariae semper Virginis patrocinis confidentes a cunctis hostibus redde securos.

Deus, qui nos a saeculi vanitate conversos ad bravium supernae vocationis accendis, pectoribus nostris purificandis illabere, et gratiam nobis, qua in te speremus infunde; ut protectionis tuae muniti praesidiis,

OREMOS

Oh Dios, que con la ilustración del Espíritu Santo, dirigiste por el camino del bien los corazones de los fieles; concédenos que, por el mismo Espíritu, gustemos de lo recto y gocemos siempre de su consolación.

Protege, Señor, a tus siervos con los socorros de paz; y pues confiamos en el patrocinio de la bienaventurada siempre Virgen María, defiéndenos de todos los enemigos.

Oh Dios, que, después que nos hemos apartado de la vanidad del mundo, nos excitas aun más y más a conseguir el premio del celestial llamamiento, entra en nuestros corazones para purificarlos, e infúndenos la

quod te donante promissimus, impleamus, et nostrae professionis executores effecti, ad ea quae perseverantibus in te promittere dignatus es, pertingamus. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

gracia necesaria para perseverar en tu servicio; a fin de que, defendidos por los socorros de tu protección, cumplamos lo que tú nos moviste a prometer, y, siendo fieles seguidores de nuestra profesión, consigamos aquello que te dignas otorgar a los que perseveran en tu servicio. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Se da fin al acto con el *Agimus tibi gratias*, lo mismo que al terminar las reuniones.

§ IV

DEL RITO QUE HA DE OBSERVARSE AL ERIGIR UNA NUEVA CONGREGACION DE LA ORDEN TERCERA

Obtenida autorización de N. M. R. P. Preósito General o de su Vicario y el consentimiento *in scriptis* del Obispo del lugar donde se va a erigir la Congregación, el Superior o

Director reúne a los Terciarios en la iglesia o capilla destinada; y, puesta la sobrepelliz y la estola blanca, da comienzo al acto con el canto o rezo del salmo y de las oraciones que siguen:

PSALMUS 110.

Confitebor tibi, Domine, in toto corde meo: * in consilio justorum et congregatione.

Magna opera Domini: * exquisita in omnes voluntates ejus.

Confessio et magnificentia opus ejus, * et justitia ejus manet in saeculum saeculi.

Memoriam fecit mirabilium suorum, misericors et miserator Dominus: * escam dedit timentibus se.

Memor erit in saeculum testamenti sui: * virtutem operum suorum annuntiabit populo suo.

SALMO 110

A Ti confesaré, Señor, de todo mi corazón; en el consejo y reunión de los justos.

Grandes son las obras del Señor: conformes en todo a su voluntad.

Confesión y grandeza es su obra y su justicia permanece por los siglos de los siglos.

Hizo memoria de sus maravillas el Señor misericordioso y compasivo: dio de comer a los que le temían.

Siempre se acordará de su testamento: anunciará a su pueblo el poder de sus obras.

Ut det illis haereditatem gentium; * opera manuum ejus veritas et iudicium.

Fidelia omnia mandata ejus, confirmata in saeculum saeculi, * facta in veritate et aequitate.

Redemptionem misit populo suo; * mandavit in aeternum testamentum suum.

Sanctum et terribile nomen ejus: * initium sapientiae timor Domini.

Intellectus bonus omnibus facientibus eum: * laudatio ejus manet in saeculum saeculi.

Gloria Patri, et Filio, * et Spiritui Sancto.

Sicut erat in principio, et nunc, et semper, * et in saecula saeculorum. Amen.

Ÿ. *Sperate in eo*

Que les dará la herencia de los gentiles: las obras de sus manos son verdad y justicia.

Fieles son sus mandatos, confirmados en todos los siglos, hechos en verdad y equidad.

Envió a su pueblo la libertad: estableció para siempre con él su testamento.

Santo y terrible es su nombre: el principio de la sabiduría es el temor del Señor.

Le entienden bien todos los que le practican: su alabanza permanece en todos los siglos.

Gloria al Padre, y al Hijo y al Espíritu Santo.

Como en el principio, ahora y siempre y por los siglos de los siglos.

Ÿ. *Esperad en él*

omnis congregatio populi.

R. Effundite coram illo corda vestra.

OREMUS

Omnipotens sempiterna Deus, qui misericordia tua hos fideles specialiter aggregasti; in eorum corda, quaesumus, Paraclitum, qui a te procedit, infunde; illosque in tua fide et charitate corrobora, ut temporali congregatione proficiant ad aeternae felicitatis augmentum.

Deus qui de vivis et electis lapidibus aeternum majestati tuae praeparas habitaculum: largire his fidelibus benedictionem tuam; ut et ipsi tamquam lapides vivi su-

toda la reunión del pueblo.

R. Derramad en su presencia vuestros corazones.

OREMOS

Omnipotente y eterno Dios, que por tu misericordia reuniste de una manera especial a estos fieles; te rogamos que infundas en sus corazones el Consolador que de Ti procede, y que les afiances en la fe y caridad, para que por medio de esta congregación temporal aumenten su eterna felicidad.

Oh Dios, que preparas para tu majestad eterna habitación con piedras vivas y escogidas: concede a estos fieles tu bendición, para que ellos también, como piedras vivas,

peraedificentur super lapidem vivum Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum.

Defende, quaesumus, Domine, Beata Maria semper Virgine intercedente, istam ab omni adversitate familiam: et toto corde tibi prostratam, ab hostium propitius tuere clementer insidiis. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

sean colocados sobre la piedra viva Jesucristo, Señor nuestro e Hijo tuyo.

Te rogamos, oh Señor, por la intercesión de la bienaventurada siempre Virgen María que defiendas a esta familia de toda adversidad: y pues con todo corazón se somete a tu servicio, protégela de las asechanzas de sus enemigos. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Ahora lee los documentos que contienen el consentimiento del Obispo y la autorización de N. M. R. P. Preósito General. Después se sube al lado de la epístola del altar y, vuelto hacia los Terciarios, pronuncia en alta voz la siguiente fórmula:

Ego Frater..... (Vel N. N. Sacerdos), nomine admodum Reverendi P. N. N. Praepositi Generalis Fratrum Excalceatorum Ordinis Beatissimae Virginis Mariae de Monte Carmelo, et auctoritate ab ipso mihi delegata, in-

stituo et erigo Congregationem Tertii Ordinis saecularis Beatissimae Virginis Mariae de Monte Carmelo ac Sanctae Matris Theresiae a Jesu in hac ecclesia (capella) sub titulo... eamque institutam et erectam declaro cum omnibus gratiis, privilegiis et indulgentiis a Sancta Sede Congregationibus Tertiariorum saecularium Beatissimae Virginis Mariae de Monte Carmelo ac Sanctae Matris Theresiae a Jesu concessis et concedendis.

Item declaro fideles Tertiarios hanc ecclesiam (capellam) visitantes lucrari posse indulgentias, quae a Sancta Sede concessa sunt visitantibus ecclesiam (capellam) praefati Tertii Ordinis. In nomine Patris, et Filii, ✠ et Spiritus Sancti. Amen.

Ahora tendrá una breve exhortación, después de la cual se reunirá el Capítulo para la distribución de los oficios en la manera prescrita. Acabado el Capítulo, se canta o reza el *Te Deum*, pág. 86, y el Superior o Director añade los versículos y oraciones que se dicen al fin de los Capítulos.

Después de la ceremonia, el Superior o Director redacta el acta de erección canónica de la manera siguiente:

J. M. J.

Hoy.....del mes de.....del año
de 19....., yo el infrascrito, Superior.....
..... (o Director, o Sacerdote legítimamente au-

torizado para el efecto) he erigido canónicamente la Congregación de la Tercera Orden seglar de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús en la iglesia (capilla) de.....
.....Estaban presentes como testigos los dos terciarios.

En fe de lo cual suscribo con los mismos testigos.

..... Superior

..... Testigo

.....

El acta de erección se conservará cuidadosamente en el archivo de la Congregación junto con la autorización de N. M. R. P. Preósito General y el consentimiento del Obispo.

§ V

DE LA PROCESION MENSUAL DE LOS COFRADES DE LA SANTISIMA VIRGEN MARIA DEL MONTE CARMELO

Esta procesión se hace en la iglesia o fuera de ella (*servatis servandis*), llevando procesionalmente la reliquia o imagen de la Santísima Virgen María.

Reunidos oportunamente en la iglesia los Cofrades y Terciarios, el Sacerdote (a poder ser, acompañado de ministros) revestido con amito, roquete o sobrepelliz, estola y capa pluvial blancas y precedido del turiferario con el turíbulo y de dos acólitos con ciriales en-

cendidos, va ante la imagen de la Santísima Virgen o ante el altar donde está expuesta la reliquia. Hecha por los ministros y demás genuflexión y profunda inclinación por el celebrante, a no ser que haya Santísimo, pone incienso en el turíbulo y lo bendice en la forma acostumbrada; y, estando los demás arrodillados y él y los ministros y acólitos de pie, inciensa tres veces la cruz del altar y dos la reliquia o la imagen, haciendo antes y después inclinación profunda. Mientras tanto los demás que están arrodillados pueden cantar el himno:

Ave, maris stella; -
Dei Mater alma; - atque
semper Virgo, - Felix
coeli porta.

Sumens illud Ave -
Gabrielis ore - Funda
nos in pace, - Mutans
Hevae nomen.

Solve vincla reis, -
Profer lumen coecis, -
Mala nostra pelle, - Bo-
na cuncta posce.

Monstra te esse

Salve, estrella del
mar. - Madre pura de
Dios, - Y en todo tiempo
Virgen, - Puerta feliz
del cielo.

Tú que recibiste el
Ave - De boca de Ga-
briel - Afirmanos en la
paz, - Mudando el nom-
bre de Eva.

Suelta las prisiones
a los reos, - Da luz a
los ciegos, - Aparta de
nosotros los males, - Y
pide por nosotros to-
dos los bienes.

Muestra que eres

matrem,-Sumat per te preces,-Qui pro nobis natus,-Tulit esse tuus.

madre,-Reciba por Ti nuestros ruegos, - Aquel que, naciendo para nosotros,-Tomó el ser de Ti.

Virgo singularis, - Inter omnes mitis,-Nos culpis solutos - Mites fac et castos.

Virgen singular,-Amable sobre todas,-Librándonos de las culpas,-Haznos mansos y castos.

Vitam praesta puram,-Iter para tutum,- Ut videntes Jesum - Semper collaetemur.

Danos una vida pura,-Prepáranos camino seguro, - Para que, viendo a Jesús,- Nos alegremos para siempre.

Sit laus Deo Patri,- Summo Christo decus,- Spiritui Sancto,-Tribus honor unus. Amen.

Sea alabanza a Dios Padre, - A Jesucristo hermosura-Y al Espíritu Santo,-A los tres sea un mismo honor. Así sea.

También pueden cantarse cualesquiera de las invocaciones siguientes:

Salve, Regina, Mater misericordiae, vita, dulcedo et spes nostra, salve. Ad te clamamus exules filii He-

Dios te salve, Reina y Madre de misericordia, vida y dulzura, esperanza nuestra, Dios te salve: a ti lla-

vae. Ad te suspiramus gementes et flentes in hac lacrimarum valle. Eja ergo, advocata nostra, illos tuos misericordes oculos ad nos converte. Et Jesum, benedictum fructum ventris tui, nobis post hoc exilium ostende. O clemens, o pia, o dulcis virgo María.

Sub tuum praesidium confugimus, sancta Dei Genitrix; nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus nostris; sed a periculis cunctis libera nos semper, Virgo gloriosa et benedicta.

mamos los desterrados hijos de Eva; a ti suspiramos gimiendo y llorando en este valle de lágrimas; ea, pues, Señora, Abogada nuestra, vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos, y después de este destierro muéstranos a Jesús, fruto bendito de tu vientre. ¡Oh clementísima! ¡Oh piadosa! ¡Oh dulce Virgen María! Ruega por nos, Santa Madre de Dios, para que seamos dignos de alcanzar las promesas de nuestro Señor Jesucristo. Así sea.

Bajo tu protección nos acogemos, santa Madre de Dios; no desprecies nuestras plegarias en nuestras necesidades; mas líbranos siempre de todos los peligros, Virgen gloriosa y bendita.

Sancta María, succurre miseris, juva pusillanimes, refove flebiles, ora pro populo, interveni pro clero, intercede pro devoto femineo sexu; sentiant omnes tuum juvamen quicumque celebrant tuam sanctam commemorationem.

Santa María, socorre a los miserables, ayuda a los pusilánimes, consuela a los afligidos, ruega por el pueblo, intervén por el clero, intercede por el devoto sexo femenino: sientan tu protección todos cuantos celebran tu santa conmemoración.

Después se cantan las letanías lauretanas:

Kyrie eleison.

Christe eleison.

Kyrie eleison.

Christe, audi nos.

Christe, exaudi nos.

Pater de coelis Deus, miserere nobis.

Fili Redemptor mundi Deus, miserere nobis.

Spiritus Sancte Deus, miserere nobis.

Sancta Trinitas unus Deus, miserere nobis.

Sancta María,

Sancta Dei Genitrix,

Sancta Virgo virginum,

Mater Christi,

Mater divinae gratiae,

Mater purissima,

Mater castissima,

Ora pro nobis

Mater inviolata,
Mater intemerata,
Mater amabilis,
Mater admirabilis,
Mater boni consilii,
Mater Creatoris,
Mater Salvatoris,
Virgo prudentissima,
Virgo veneranda,
Virgo praedicanda,
Virgo potens,
Virgo clemens,
Virgo fidelis,
Speculum justitiae,
Sedes sapientiae.
Causa nostrae letitiae,
Vas spirituale,
Vas honorabile,
Vas insigne devotionis,
Rosa mystica,
Turris davidica,
Turris eburnea,
Domus aurea,
Foederis arca,
Janua coeli,
Stella matutina,
Salus infirmorum,
Refugium peccatorum,
Consolatrix afflictorum,
Auxilium christianorum,

Ora pro nobis

Regina Angelorum,
Regina Patriarcharum,
Regina Prophetarum,
Regina Apostolorum,
Regina Martyrum,
Regina Confessorum,
Regina Virginum,
Regina Sanctorum omnium,
Regina sine labe originali concepta,
Regina sacratissimi Rosarii,
Regina decor Carmeli,
Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, parce
nobis, Domine
Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, exaudi
nos, Domine.
Agnus Dei, qui tollis peccata mundi, miserere
nobis.

Ora pro nobis

Después de cantar *Sancta Maria, ora pro nobis*, se levantan todos y empieza a formarse la procesión. Van delante de todos los acólitos con ciriales y en medio de ellos el que lleva la cruz; siguen después los Cofrades y Terciarios con sus respectivos estandartes, si los tuvieren, los Religiosos con capas blancas, el turiferario, el celebrante y los ministros con la cabeza descubierta (1), la imagen de la Virgen llevada por religiosos o

(1) Pío X, 16 de Junio de 1910

seglares piadosos (1) y detrás de todos el pueblo.

Cuando el mismo sacerdote tiene que llevar la reliquia o imagen de la Virgen, cantado que hayan *Sancta Maria, ora pro nobis*, sube al altar, toma devotamente la dicha reliquia o imagen, baja y empieza a andar acompañado de los ministros que sostendrán las dos extremidades de la capa pluvial.

Terminada la procesión, arrodíllanse todos; y concluido el canto de las letanías y entonado el *V. Ora pro nobis, Regina Decor Carmeli*, etc. el celebrante añade la siguiente oración:

OREMUS

OREMOS

Deus, qui Beatissimae semper Virginis et Genitricis tuae Mariae singulari titulo Carmeli Ordinem decorasti; concede propitius; ut cujus commemorationem celebramus, ejus muniti presidiis, ad gaudia sempiterna pervenire

Oh Dios, que honraste a la Orden del Carmen con el singularísimo título de Orden de la bienaventurada siempre Virgen María, Madre tuya, concédenos propicio que, defendidos por la protección de aquella cuya conmemora-

(1) Donde hubiere costumbre, puede también la imagen de la Virgen preceder a los ministros.

mereamur. Qui vivis
et regnas in saecula
saeculorum.

R. Amen.

ción celebramos, me-
rezcamos llegar á los
gozos eternos. Tú,
que vives y reinas por
los siglos de los siglos

R. Así sea.

Ahora pone incienso en el turíbulo e incien-
sa la imagen o reliquia. Mientras tanto pue-
de cantarse la siguiente invocación:

Maria, mater gra-
tiae,- Mater misericor-
diae,-Tu nos ab hoste
protege, - Et mortis
hora suscipe.

María, madre de
gracia,-Madre de mi-
sericordia,- Defiénden-
os del enemigo, - Y
ampáranos en la hora
de la muerte.

Jesu, tibi sit gloria,
-Qui natus es de Vir-
gine, - Cum Patre et
almo Spiritu,-In sem-
piterna saecula.

Amen.

A Tí, oh Jesús, sea
la gloria,-Que has na-
cido de Virgen,-Y al
Padre y al Espíritu
Santo - Por los siglos
de los siglos. Así sea.

Donde existiere la costumbre, puede el
Sacerdote dar la bendición con la reliquia o
imagen.

§ VI

PRECES PARA LAS REUNIONES

Al principio de cualquiera reunión.

Veni, Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium, et tui amoris in eis ignem accende.

Ÿ. *Emitte spiritum tuum et creabuntur.*

R. *Et renovabis faciem terrae*

OREMUS

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Ven, oh Espíritu Santo, llena con tu gracia los corazones de tus fieles y enciende en ellos el fuego de tu amor.

Ÿ. Manda tu Espíritu y serán las cosas hechas nuevas.

R. Y renovarás la faz de la tierra.

OREMOS

Oh Dios, que, con la ilustración del Espíritu Santo, dirigiste por el camino del bien los corazones de los fieles, concédenos que, por el mismo Espíritu, gustemos de lo recto y gocemos así siempre de su divina consolación. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Al fin de la misma.

Agimus tibi gratias, Dámoste gracias, oh omnipotens Deus, pro Dios omnipotente, por universis beneficiis todos los beneficios tuis: Qui vivis et regnas in saecula saeculorum. que de Ti hemos recibido. A Ti que vives y reinas por los siglos de los siglos.

R/. Amen.

R/. Así sea.

y. Alabado sea Jesucristo.

R/. Por siempre sea alabado.

Al principio de la conferencia mensual.

Veni, Sancte Spiritus, etc. como arriba.

Al fin de la misma.

Rézase de rodillas la letanía de la Santísima Virgen, como en la pag. 108 y después se añade.

Sub tuum praesidium confugimus sancta Dei Genitrix; nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus nostris; sed a pe-	Bajo tu protección nos acogemos, santa Madre de Dios; no desprecies nuestras plegarias en nuestras necesidades; mas lí-
---	---

riculis cunctis libera nos semper, Virgo gloriosa et benedicta.

Ÿ. *Ora pro nobis, Regina Decor Carmeli.*

R. *Ut digni efficiamur promissionibus Christi.*

OREMUS

Deus, qui beatissimae semper Virginis, et Genitricis tuae Mariae singulari titulo Carmeli Ordinem decorasti: concede propitius; ut cujus Commemorationem colimus ejus muniti praesidiis, ad gaudia sempiterna pervenire mereamur. Qui vivis et regnas in saecula saeculorum.

R. Amen.

branos siempre de todos los peligros, Virgen gloriosa y bendita.

Ÿ. Ruega por nosotros, oh Reina y Hermosura del Carmelo.

R. Para que seamos merecedores de las promesas de Jesucristo.

OREMOS

Oh Dios, que honraste a la Orden del Carmen con el singularísimo título de Orden de la bienaventurada siempre Virgen María Madre tuya, concédenos propicio, que, defendidos por la protección de aquella cuya conmemoración celebramos, merezcamos llegar a los gozos eternos. Tú, que vives y reinas por los siglos de los siglos.

R. Así sea.

A N. P. S. Jose.

Joseph, fili David, noli timere accipere Mariam, conjugem tuam; quod enim in ea natum est, de Spiritu Sancto est: pariet autem Filium, et vocabis nomen ejus Jesum.

Ÿ. *Ora pro nobis, sancte Pater Joseph.*

R. *Ut digni efficiamur promissionibus Christi.*

OREMUS

Sanctissimae Genitricis tuae Sponsi, quaesumus, Domine, meritis adjuvemur; ut quod possibilitas nostra non obtinet, ejus nobis intercessionem donetur. Qui vivis et regnas in saecula saeculorum.

R. Amen.

José, hijo de David, no vaciles en recibir contigo a tu esposa María; pues lo que en ella ha nacido proviene del Espíritu Santo; dará, pues, a luz un Hijo, a quien pondrás el nombre de Jesús.

Ÿ. Rueda por nosotros santo Padre José.

R. Para que seamos merecedores de las promesas de Jesucristo.

OREMOS

Te rogamos, oh Señor, que seamos ayudados por los méritos del Esposo de tu Santísima Madre, a fin de que aquello que no alcanza nuestra posibilidad, se nos conceda por su intercesión. Tú que vives y reinas por los siglos de los siglos.

R. Así sea.

A N. P. S. Elías.

Sancte propheta Dei Elia, Carmelitarum dux et pater, intercede pro nostra omniumque salute.

V. Ora pro nobis, sancte Pater Elia.

R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

OREMUS

Praesta, quae sumus, omnipotens Deus, ut qui beatum Eliam, prophetam tuum et patrem nostrum, igneo curru mirabiliter elevatum esse credimus; eodem interveniente ad coelestia sublevemur, et Sanctorum tuorum consortio gaudeamus. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Santo Profeta de Dios Elías, caudillo y padre de los Carmelitas, intercede por nuestra salvación y por la de todos.

V. Ruega por nosotros, santo padre Elías.

R. Para que seamos merecedores de las promesas de Jesucristo.

OREMOS

Te suplicamos, oh Dios omnipotente, nos concedas que, pues creemos que S. Elías, profeta tuyo y padre nuestro, fué de una manera maravillosa arrebatado en carro de fuego al cielo, seamos por su intercesión elevados a las cosas celestiales y gocemos algún día de la compañía de los Santos. Por Jesucristo nuestro Señor.

R: Así sea.

A N. M. S. Teresa.

Sancta mater Teresa; respice de coelo, et vide, et visita vineam istam, et perfice eam quam plantavit dextera tua.

Y. Ora pro nobis sancta mater Teresa.

R. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

OREMUS

Exaudi nos, Deus salutaris noster; ut sicut de beatæ Teresiae Virginis tuæ et matris nostræ commemoratione gaudemus; ita coelestis ejus doctrinæ pabulo nutriamur, et piæ devotionis erudiamur affectu. Per

Santa madre Teresa, mira desde el cielo, y ve y visita a esta viña; y da más incremento a la obra que plantó tu diestra.

Y. Ruega por nosotros, santa madre Teresa.

R. Para que seamos merecedores de las promesas de Jesucristo.

OREMOS

Escúchanos, oh Dios salvación nuestra, para que, al mismo tiempo que nos alegramos en la conmemoración de la bienaventurada Virgen tuya y madre nuestra Teresa, logremos ser alimentados con el ali-

Christum Dominum nostrum.

mento de su celestial doctrina y amaestrados por el fervor de su piadosa devoción. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Amen.

R. Así sea.

A N. P. S. Juan de la Cruz.

Filii, confortamini et viriliter agite in lege; quia in ipsa gloriosi eritis.

Y. *Ora pro nobis, sancte pater Joannes.*

R. *Ut digni efficiamur promissionibus Christi.*

OREMUS

Deus, qui sanctum Joannem Confessorem tuum et patrem nostrum perfectae sui abnegationis, et Crucis amatorem eximium effecisti: concede; ut

Hijos, esforzaos y obrad varonilmente la ley, porque en ella adquiriréis la gloria.

Y. Rueda por nosotros, santo padre Juan.

R. Para que seamos merecedores de las promesas de Jesucristo.

OREMOS

Oh Dios, que hiciste del santo confesor tuyo y padre nuestro Juan un eximio amador de su abnegación y de la Cruz, concédenos que, imitándole

ejus imitationi jugiter
inhaerentes, gloriam
assequamur aeternam.
Per Christum Domi-
num nostrum.

R. Amen.

continuamente en la
tierra, consigamos la
gloria eterna. Por Je-
sucristo nuestro Se-
ñor.

R. Así sea.

Por los hermanos y hermanas difuntos.

PSALMUS 129

De profundis clama-
vi ad te, Domine: *
Domine, exaudi vocem
meam.

Fiant aures tuae in-
tendentes * in vocem
deprecationis meae.

Si iniquitates obser-
vaberis, Domine: *
Domine, quis sustine-
bit?

Quia apud te propiti-
tatio est, * et propter
legem tuam sustinui
te, Domine.

Sustinuit anima mea
in verbo ejus, * spera-
vit anima mea in Do-
mino.

SALMO 129

Desde los profundos
clamé a ti, oh Señor:
Señor escucha mi ora-
ción.

Atiendan tus oídos
a la voz de mi ruego.

Si te fijas, oh Señor,
en las iniquidades,
¿quién, oh Señor, su-
frirá tu presencia?

Porque tú eres pro-
picio y porque amé tu
ley, sufrí tu presencia,
oh Señor.

Mi alma pudo sufrir
su presencia, porque
creyó en sus prome-
sas, mi alma esperó en
el Señor.

A custodia matutina
usque ad noctem* spe-
ret Israel in Domino.

Quia apud Dominum
misericordia, * et co-
piosa apud cum re-
demptio.

Et ipse redimet Is-
rael * ex omnibus ini-
quitatibus ejus.

Requiem aeternam *
dona eis, Domine.

Et lux perpetua * lu-
ceat eis.

Y. *A porta inferi.*

R'. *Erue, Domine,*
animas eorum.

Y. *Requiescant in*
pace.

R'. *Amen.*

Y. *Domine, exaudi*
orationem meam.

R'. *Et clamor meus*
ad te veniat.

Y. *Dominus vobis-*
cum.

R'. *Et cum spiritu*
tuo.

Desde el comienzo,
pues, del día hasta la
noche espere también
Israel en el Señor.

Porque el Señor es
inclinado a misericor-
dia, y su redención es
abundante,

Y El redimirá a Is-
rael de todas sus ini-
quidades.

Dales, oh Señor, el
descanso eterno,

Y lízcales la luz
perpetua.

Y. De la puerta del
infierno.

R'. Libra, oh Se-
ñor, a sus almas.

Y. Descansen en
paz.

R'. Así sea.

Y. Señor, escucha
mi oración.

R'. Y mi clamor lle-
gue a Ti.

Y. El Señor sea
con vosotros.

R'. Y con tu espí-
ritu.

OREMUS

Deus, veniae largitor et humanae salutis amator, quaesumus clementiam tuam, ut nostrae Congregationis fratres et sorores, qui ex hoc saeculo transierunt, beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis, ad perpetuae beatitudinis consortium pervenire concedas. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

OREMOS

Oh Dios, dador del perdón y amador de la humana salvación, te suplicamos que, por la intercesión de la bienaventurada siempre Virgen María y de todos los santos, concedas a los hermanos y hermanas de nuestra Congregación salidos ya de este mundo, que lleguen a la compañía de la eterna bienaventuranza. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Se da fin con el religioso saludo: *Alabado sea Jesucristo*, al que responden los congregantes: *Por siempre sea alabado*.

§ VII

PRECES PARA LOS CAPITULOS

Al principio.

Se reza el himno *Veni, Creator Spiritus*, como está en la pag. 75 y después añade el Superior:

*Ÿ. Emitte Spiritum
tuum, et creabuntur.*

*R. Et renovabis
faciem terrae.*

OREMUS

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de ejus semper consolatione gaudere.

Acciones nostras, quaesumus, Domine, aspirando praeveni, et adjuvando prosequere: ut cuncta nostra ratio et operatio a te semper incipiat et per te coepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Ÿ. Manda tu Spiritu, y serán las cosas hechas nuevas.

R. Y renovarás la faz de la tierra.

OREMOS

Oh Dios, que, con la ilustración del Espíritu Santo, dirigiste por el camino del bien los corazones de los fieles; concédenos que, por el mismo Espíritu, gustemos de lo recto y gocemos así siempre de su divina consolación.

Te rogamos, oh Señor, que prevengas con tu inspiración nuestras acciones y las prosigas con tu ayuda, para que toda acción y obra nuestra sea por ti comenzada y, una vez comenzada, por ti también sea acabada. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Al fin de los mismos.

Se canta o se reza el *Te Deum* como se puso en la pag. 86, añadiendo después lo que sigue:

Ÿ. *Benedicamus Patrem, et Filium, cum Sancto Spiritu.*

R. *Laudemus, et super exaltemus eum in saecula.*

Ÿ. *Benedictus es, Domine, in firmamento coeli.*

R. *Et laudabilis, et gloriosus, et superexaltatus in saecula.*

Ÿ. *Domine, exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Ÿ. *Doninus vobiscum.*

R. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS

Deus, cujus misericordiae non est nume-

Ÿ. Bendigamos al Padre y al Hijo junto con el Espíritu Santo.

R. Alabémosle y ensalcémosle en todos los siglos.

Ÿ. Bendito eres, Señor, en la mansión de los cielos.

R. Y digno de alabanza, y glorioso y ensalzado en todos los siglos.

Ÿ. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue a Ti.

Ÿ. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Oh Dios, cuya misericordia es sin cuento

rus, et bonitatis infinitus est thesaurus: piissimae Majestati tuae pro collatis donis gratias agimus, tuam semper clementiam exorantes; ut qui peccentibus postulata concedis, eosdem non deserens, ad proemia futura disponas. ■■■■■

— Adsit nobis, Domine, virtus Spiritus Sancti, quae et corda nostra clementer expurget, et ab omnibus tueatur adversis.

Omnipotens sempiternus Deus, qui Montis Carmeli Ordinem, gloriosae Virginis Matris Mariae sacro titulo insignitum, sanctorum tuorum, patris nostri Eliae et Elisei prophetarum, Angeli

y cuya bondad es tesoro inagotable, damos gracias a tu piadosísima Majestad por los beneficios que nos has concedido, no cesando con todo de suplicar a tu clemencia, que, pues nos concedes lo que te pedimos, no nos abandones, sino antes que nos dispongas para recibir los premios de la vida futura.

— Asístanos, oh Señor, la fuerza del Espíritu Santo, que limpie nuestros corazones y nos defienda de todas las adversidades.

Omnipotente y eterno Dios, que hermo-seaste a la Orden del Carmen (a quien enaltece el título de Orden de la gloriosa Virgen y Madre María) con los méritos de tus santos, nuestros padres Elías

et Anastasii martyrum, Cyrilli et Alberti confessorum, Euphrasiae et Euphrosynae virginum, atque aliorum plurimorum Sanctorum meritis decorasti, et per sanctam virginem Teresiam, matrem nostram, mirabiliter instaurasti, et per sanctum Joannem patrem nostrum feliciter propagasti: tribue nobis, quaesumus, ut per eorum merita et suffragia ad te pervenire valeamus. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

y Eliseo profetas, Angelo y Anastasio mártires, Cirilo y Alberto confesores, Eufrasia y Eufrasina vírgenes y otros muchos, y la restauraste maravillosamente por medio de la santa virgen madre nuestra Teresa, y por medio de nuestro santo padre Juan la propagaste venturosamente, te suplicamos que por sus méritos y suffragios podamos venir a Ti. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

§ VIII

DE LA BENDICION PAPAL

Por concesión pontificia, puede darse la bendición papal con indulgencia plenaria a nuestros Terciarios reunidos en la iglesia o capilla de la Congregación dos veces al año,

con tal que no sea en el mismo día y lugar en que la da el Obispo. Si los Terciarios viviesen en lugares donde no está erigida la Congregación de la Orden Tercera, en lugar de estas dos bendiciones papales, pueden recibir dos absoluciones generales (1).

El Superior o, en su defecto, cualquier sacerdote aprobado para confesar (2), con sobrepelliz o roquete y estola blanca y sin que le asista ningún ministro, arrodillado ante el altar implora el auxilio divino con las siguientes palabras:

Y. *Adjutorium nostrum in nomine Domini.*

R. *Qui fecit coelum et terram.*

Y. *Salvum fac populum tuum, Domine.*

R. *Et benedic hereditati tuae.*

Y. *Domine exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Y. *Dominus vobiscum.*

Y. Nuestro auxilio está en el nombre del Señor.

R. Quien hizo el cielo y la tierra.

Y. Salva, oh Señor, a tu pueblo.

R. Y bendice a tu heredad.

Y. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue a Ti.

Y. El Señor sea con vosotros.

1 Pío X, 23 de Noviembre de 1904.

2 S. C. S. O., 15 de Diciembre de 1910.

R. *Et cum spiritu tuo.*

R. Y con tu espíritu.

Ahora se levanta en pie y dice:

OREMUS

Omnipotens et misericors Deus, da nobis auxilium de sancto, et vota populi hujus in humilitate cordis veniam peccatorum poscentis, tuamque benedictionem praestolantis et gratiam, clementer exaudi; dexteram tuam super eum benignus extende, ac plenitudinem divinae benedictionis effunde, qua bonis omnibus cumulatus, felicitatem et vitam consequatur aeternam. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

OREMOS

Omnipotente y misericordioso Dios, envíanos tu auxilio desde el lugar santo en que moras, y escucha clemente los votos de este pueblo que con humildad de corazón te pide perdón de sus pecados y espera con ansiedad tu bendición y tu gracia; extiende benigno sobre él tu diestra y derrama la plenitud de de tu divina bendición, con la cual, lleno de todos los bienes, consiga la felicidad y vida eterna. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Ahora sube al lado de la epístola y desde allí bendice de pie a los Terciarios, haciendo sobre ellos una sola vez la señal de la Cruz y

pronunciando al mismo tiempo las siguientes palabras:

Benedicat vos omnipotens Deus: Pater, et Filius, ✠ et Spiritus Sanctus.

R. Amen.

Bendígaos Dios omnipotente, Padre e Hijo y Espíritu Santo.

R. Así sea.

§ IX

DE LA ABSOLUCION GENERAL

El Superior respectivo o, en defecto suyo, cualquier sacerdote aprobado para confesar (1) puede dar a los Terciarios la absolución general con indulgencia plenaria en las siguientes fiestas:

1. Purificación de la Santísima Virgen María, (2 de Febrero);
2. S. José, Esposo de la Santísima Virgen, (19 de Marzo);
3. Dominica de Resurrección;
4. Dominica de Pentecostés;
5. Corpus Domini;
6. Asunción de la Santísima Virgen, (15 de Agosto);
7. N. M. Sta. Teresa de Jesús, (15 de Octubre);

1 S. C. S. O., 15 de Diciembre de 1910.

8. Todos los Santos la Orden, (14 de Noviembre);

9. Navidad, (25 de Diciembre).

El propio confesor puede dar también privadamente la absolución general en las vigili-
as de estas fiestas, después de la absolución sacramental (1).

Su Santidad León XIII concedió el día 13 de Abril de 1888 que, si alguna de las susodichas fiestas cayere en día feriado, pueda darse la absolución a los Terciarios impedidos por causa legítima en cualquier día de los de precepto que cayeren durante la octava de los mismos. Los Terciarios enfermos o convalecientes pueden recibir la absolución en cualquier día de la octava (2).

El Superior o Sacerdote que da la absolución, puesto el roquete o sobrepelliz y estola blanca, dice de pie ante el altar la siguiente antifona:

<i>Ant.</i> Intret oratio mea in conspectu tuo, Domine; inclina aurem tuam ad preces no- stras; parce, Domine, parce populo tuo, quem redemisti sanguine tuo	Llegue, oh Señor, mi oración a tu pre- sencia; inclina tus oí- dos a nuestros ruegos: perdona, Señor, per- dona a tu pueblo, que redimiste con tu pre-
--	--

1 Pío X, 23 de Noviembre de 1904.

2 Pío X, 23 Noviembre de 1904.

pretioso, ne in aeternum irascaris nobis.

Kyrie eleison, Christe eleison, Kyrie eleison, Pater noster, *secreto.*

Y. *Et ne nos inducas intimationem.*

R. *Sed liberanos a malo.*

Y. *Salvos fac servos tuos.*

R. *Deus meus sperantes in te.*

Y. *Mitte eis, Domine, auxilium de Sancto.*

R. *Et de Sion tuere eos.*

Y. *Esto eis, Domine, turris fortitudinis.*

R. *A facie inimici.*

Y. *Nihil proficiat inimicus in nobis.*

ciosa sangre y no te enojés nunca contra nosotros.

Señor, compadécete de nosotros. Jesucristo, compadécete de nosotros. Señor, compadécete de nosotros. Padre nuestro, *secreto.*

Y. Y no nos dejes caer en la tentación.

R. Mas libranos de mal.

Y. Salvad a vuestros siervos.

R. Dios mío, pues en ti esperan.

Y. Envíales, Señor, el auxilio desde el lugar santo.

R. Y defiéndelos desde Sión.

Y. Sé para ellos como muro de fortaleza.

R. Contra los ataques del enemigo.

Y. Nada consigna de nosotros el enemigo.

R. *Et filius iniquitatis non apponat nocere nobis.*

Y. *Domine exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Y. *Dominus vobiscum.*

R. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS

Deus, cui proprium est misereri semper et parcere, suscipe deprecationem nostram; ut nos et omnes famulos tuos, quos delictorum catena constringit, miseratio tuae pietatis clementer absolvat.

Exaudi quaesumus, Domine, supplicum preces, et confitentium tibi parce peccatis; ut pariter nobis indulgen-

R. Y el que sigue la iniquidad no vuelva a dañarnos.

Y. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue a ti.

Y. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Oh Dios, de quien es propio compadecerse en toda ocasión y perdonar, recibe nuestra súplica, a fin de que tu piedad compasiva nos absuelva clemente a nosotros y a todos vuestros siervos, que yacemos oprimidos por las cadenas de nuestros delitos.

Escucha, Señor, las súplicas de los que humildes te ruegan y perdona los pecados de los que te confiesan,

tiam tribuas benignus
et pacem.

Ineffabilem nobis,
Domine, misericordiam
tuam clementer osten-
de; ut simul nos et a
peccatis omnibus
exuas, et a poenis,
quas pro his meremur,
eripias.

Deus, qui culpa
offenderis, poeniten-
tia placaris; preces
populi tui supplicantis
propitius respice, et
flagella tuae iracun-
diae, quae pro pecca-
tis nostris meremur,
averte. Per Christum
Dominum nostrum.

R. Amen.

dándonos a la vez be-
nigno la indulgencia y
la paz.

Manifestad, Señor,
vuestra inefable mise-
ricordia, despojándo-
nos de nuestros peca-
dos y librándonos jun-
tamente de las penas
que por ellos merece-
mos.

Oh Dios, que te
ofendes de la culpa,
mas por la penitencia
te aplacas, mira propi-
cio los ruegos de tu
pueblo que te invoca,
y aparta los castigos
de tu ira, merecidos
por nuestros pecados.
Por Jesucristo nues-
tro Señor.

R. Así sea.

Recen ahora los Terciarios el *Yo pecador* :

Confitor Deo omni-
potenti, beatae Mariae
semper Virgini, beato
Michaeli Archangelo,
beato Joanni Bapti-

Yo me confieso pe-
cador a Dios Todopo-
deroso, a la bienaven-
turada siempre Virgen
María, a S. Miguel

stae, sanctis Apostolis Petro et Paulo, beato Eliae, beatae Tere- siae, omnibus Sanctis, et tibi, pater, quia pec- cavi nimis cogitatio- ne, verbo et opere: mea culpa, mea culpa, mea maxima culpa. Ideo precor beatam Mariam semper Virgi- nem, beatum Michae- lem Archangelum, bea- tum Joannem Bapti- stam, sanctos Aposto- los Petrum et Paulum, beatum Eliam, beatam Teresiam, omnes Sanctos, et te, pater, orare pro me ad Do- minum Deum nostrum.

Arcángel, a S. Juan Bautista, a los santos Apóstoles Pedro y Pa- blo, a S. Elías, a San- ta Teresa, a todos los Santos y a vos, Padre, pues pequé demasiado con el pensamiento, palabra y obra, por mi culpa, por mi culpa, por mi gravísima cul- pa. Por lo cual, ruego a la bienaventurada siempre Virgen María, a S. Miguel Arcángel, a S. Juan Bautista, a los santos Apóstoles Pedro y Pablo, a San Elías, a Sta. Teresa, a todos los Santos y a vos, Padre, que ro- guéis por mi a Dios nuestro Señor.

El Sacerdote añade:

Miscreatur vestri omnipotens Deus, et dimissis peccatis ve-

Dios omnipotente se compadezca de voso- tros, y, perdonándoos

stris, perducatur vos ad vitam aeternam.

R. Amen.

Indulgentiam, absolutionem, et remissionem peccatorum vestrorum tribuat vobis omnipotens et misericors Dominus.

R. Amen.

Después prosigue el

Dominus noster Jesus Christus, qui beato Petro Apostolo dedit potestatem ligandi atque solvendi, Ille vos absolvat ab omni vinculo delictorum, ut habeatis vitam aeternam, et vivatis in saecula saeculorum. Amen.

Per sacratissimam Passionem et Mortem Domini nostri Jesu Christi, precibus et meritis beatissimae semper Virginis Mariae, beatorum Apo-

vuestros pecados, os conduzca hacia la vida eterna.

R. Así sea.

El Señor omnipotente y misericordioso os conceda la indulgencia, absolución y remisión de vuestros pecados.

R. Así sea.

mismo sacerdote:

Nuestro Señor Jesucristo, que dió a San Pedro Apóstol la potestad de atar y desatar, os libre de todo lazo de pecados, para que alcancéis la vida eterna y viváis por los siglos de los siglos. Así sea.

Por la sacratísima Pasión y Muerte de nuestro Señor Jesucristo, por los ruegos y méritos de la bienaventurada siempre Virgen María, de los

stolorum Petri et Pauli, beati Patris nostri Eliae, beatæ Matris nostræ Teresiae, et omnium Sanctorum, auctoritate a Summis Pontificibus mihi concessa, plenariam Indulgentiam omnium peccatorum vestrorum vobis impertior. In nomine Patris, et Filii, ✠ et Spiritus Sancti. Amen.

santos Apóstoles Pedro y Pablo, de nuestro santo Padre Elías, de nuestra santa Madre Teresa y de todos los Santos, en virtud de la autoridad que se me ha concedido por los Sumos Pontífices, os concedo indulgencia plenaria de todos vuestros pecados. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Así sea.

Si esta indulgencia se aplica en privado, inmediatamente después de la absolución sacramental, el Sacerdote, omitiendo las demás preces, comienza desde las palabras *Dominus noster Jesus Christus* etc., y prosigue hasta el fin, cambiando tan solo el número plural en singular.

Cuando las circunstancias no permitiesen usar la fórmula entera, omitido lo restante, puede el Sacerdote decir:

Auctoritate a Summis Pontificibus mihi concessa, plenariam omnium peccatorum

En virtud de la autoridad que se me ha concedido por los Sumos Pontífices, te con-

tuorum indulgentiam
tibi impertior. In nomi-
ne Patris, et Filii, ✠
et Spiritus Sancti.
Amen.

cedo indulgencia ple-
naria de todos tus pe-
cados. En el nombre
del Padre y del Hijo
y del Espíritu Santo.
Así sea.

§ X

DEL MODO DE VISITAR Y DAR LA BENDICION
A NUESTROS TERCARIOS ENFERMOS

Al entrar el Sacerdote en la habitación del
enfermo dice:

V. *Pax huic do-
mui.*

R. *Et omnibus ha-
bitantibus in ea.*

V. La paz sea en
esta casa.

R. Y en todos los
que la habitan.

Poniéndose después la estola morada, as-
perja al enfermo y a los circunstantes, di-
ciendo:

Ant. Asperges me,
Domine, hyssopo et
mundabor: lavabis me.
et super nivem deal-
babor.

Ant. Me raciarás,
oh Señor, con el hi-
sopo, y seré limpio;
me lavarás y quedaré
más blanco que la
nieve.

Psal. Miserere mei,
Deus, secundum mag-

Salm. Compade-
ceos, Dios mío, de

nam misericordiam
tuam. Gloria Patri et
Filio etc.

Se repite:

Ant. *Asperges etc.*

Y. *Salvum fac ser-
vum tuum* (salvam fac
ancillam tuam).

R. *Deus meus spe-
rantem in te.*

Y. *Nihil proficiat
inimicus in eo* (ea).

R. *Et filius iniqui-
tatis non apponat no-
cere ei.*

Y. *Mitte ei, Domi-
ne, auxilium de sancto.*

R. *Et de Sion tue-
re eum* (eam).

Y. *Domine, exaudi
orationem meam.*

R. *Et clamor meus
ad te veniat.*

Y. *Dominus vobis-
cum.*

R. *Et cum spiritu
tuo.*

mi, según la medida de
vuestra gran miseri-
cordia. Gloria al Pa-
dre etc.

Ant. Me rociarás,
etc.

Y. Salva a tu sier-
vo (o salva a tu sierva).

R. Dios mío, pues
en ti espera.

Y. Nada consiga
de él (ella) el enemigo.

R. Y el que sigue
la iniquidad no vuelva
a dañarle (la).

Y. Envíale, Señor,
el auxilio desde el lu-
gar santo.

R. Y defiéndele
(la) desde Sión.

Y. Señor, escucha
mi oración.

R. Y llegue a ti mi
clamor.

Y. El Señor sea
con vosotros.

R. Y con tu espí-
ritu.

OREMUS

Exaudi nos, Domine sancte, Pater Omnipotens, aeterne Deus, et mittere digneris sanctum Angelum tuum de coelis, qui custodiat, foveat, protegat, visitet, atque defendat omnes habitantes in hoc habitaculo. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Ahora reza de rodillas las letanías de la santísima Virgen María, un *Padre nuestro* y *Ave María* y añade:

Sub tuum praesidium confugimus, Sancta Dei Genitris: nostras deprecationes ne despicias in necessitatibus nostris, sed a periculis cunctis libera eum (eam) semper Virgo gloriosa et benedicta, Domina nostra, Mediatrix nostra, Advocata nostra; tuo

OREMOS

Escúchanos, Señor santo, Padre omnipotente, Dios eterno, y dignate enviar del cielo a tu santo Angel, el cual custodie, ayude, proteja, visite y defienda a cuantos aquí habitan.

Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Bajo tu protección nos acogemos, santa Madre de Dios; no desprecies nuestras plegarias en nuestras necesidades, mas librala (*librala*) siempre de todos los peligros, Virgen gloriosa y bendita, Señora nuestra, Medianera nuestra, Abogada

eum (*eam*) Filio reconcilia, tuo eum (*eam*) Filio commenda, tuo eum (*eam*) Filio repraesenta.

Y. *Ora pro eo (ea) sancta Dei Genitrix.*

R. *Ut dignus (digna) efficiatur promissionibus Christi.*

Y. *Domine, exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Y. *Dominus vobiscum.*

R. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS

Protege, Domine, famulum tuum (*famulam tuam*) subsidiis pacis, et Beatae Mariae semper Virginis patrocinii confidentem, a cunctis hostibus redde securum (*securam*).

nuestra; reconcíliale (*la*) con tu Hijo, encomiéndale a tu Hijo, preséntale (*la*) a tu Hijo.

Y. Ruega por él (*ella*) santa Madre de Dios.

R. Para que se haga merecedor (*merecedora*) de las promesas de Jesucristo.

Y. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue a ti.

Y. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Protege, Señor, a tu siervo (*sierva*) con los auxilios de paz; y pues confía en el patrocinio de la bienaventurada siempre Virgen María, defiéndele (*defiéndela*) de todos los enemigos.

Sanctissimae Genitricis tuae Sponsi quaesumus, Domine, meritis adjuvemur ut, quod possibilitas nostra non obtinet, ejus nobis intercessionem donetur.

Omnipotens et misericors Deus, qui humano generi, et salutis remedia, et vitae aeternae subsidia contulisti, respice propitius famulum tuum (*famulam tuam*) infirmitate corporis laborantem, et animam refove, quam creasti, ut in hora exitus illius, absque peccati macula tibi Creatori suo per manus sanctorum Angelorum repraesentari mereatur.

Deus, infirmitatis humanae singulare praesidium, auxilii tui super infirmo famulo

Te rogamus, oh Señor, que nos ayuden los méritos del Esposo de tu santísima Madre, a fin de que aquello que no alcanza nuestra posibilidad, se nos conceda por su intercesión.

Omnipotente y, misericordioso Dios, que diste al género humano remedios para salvarse y ayudas para conseguir la vida eterna, mira propicio a tu siervo (*sierva*) que sufre la enfermedad del cuerpo y da vigor al alma que creaste, para que en la hora de su salida, merezca ser presentada sin mancha a ti su Creador por las manos de los santos Angeles.

Oh Dios, protección especialísima de la humana debilidad, manifiesta el poder de tu

tuo (*infirmam famulam tuam*) ostende virtutem, et sic eum (*eam*) gratia tua confirmare digneris, ut in hora mortis ejus non praevaleat contra eum (*eam*) adversarius, sed cum Angelis tuis transitum habere mereatur ad vitam.

Omnipotens sempiternus Deus, qui Montis Carmeli Ordinem gloriosae Virginis Matris Mariae sacro titulo insignitum, sanctorum tuorum Eliae, Angeli, Cyrilli, Alberti, Theresiae, et aliorum plurimorum meritis decorasti, tribue ei quaesumus, ut per eorum merita et suffragia, ab instantibus animae et corporis malis et periculis liberatus (*liberata*) ad te, verum Car-

auxilio en este siervo tuyo enfermo (*en esta sierva tuya enferma*), y dignate fortalecerle de tal modo con tu gracia, que, en la hora de su muerte, no prevalezca contra él su adversario, sino que merezca entrar con tus Angeles en la patria celestial.

Omnipotente y eterno Dios, que hermoseaste a la Orden del Carmen, (a quien distingue el título de Orden de la gloriosa Virgen María) con los méritos de tus santos Elías, Angelo, Cirilo, Alberto, Teresa y otros muchos santos, te suplicamos concedes a tu siervo (*sierva*) que, libre, por sus méritos y sufragios, de los inminentes peligros y males de alma y cuerpo, merezca subir

meli verticem, gaudens pervenire mereatur. Per Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

gozoso (*gozosa*) a Ti verdadera cumbre del Carmelo. Por Jesucristo nuestro Señor.

R. Así sea.

Para concluir bendice al enfermo, diciendo:

Benedictio Dei omnipotentis, Patris, et Filii,  et Spiritus Sancti descendat super te et maneat semper. Amen.

La bendición de Dios omnipotente, Padre e Hijo y Espíritu Santo descienda sobre ti y te acompañe siempre. Así sea.

§ XI

DE LA ABSOLUCION GENERAL

«IN ARTICULO MORTIS»

Después de entrar el Sacerdote en la habitación del enfermo, se pone la estola morada, y dice:

Y. *Pax huic domui.*

Y. La paz sea en esta casa.

R. *Et omnibus habitantibus in ea.*

R. Y en todos los que la habitan.

Dicho esto, asperja con agua bendita en forma de cruz al enfermo y a los circunstantes, diciendo:

Ant. Asperges me, Domine, hyssopo et mundabor; lavabis me, et super nivem dealbador.

Psal. Misereŕe mei, Deus, secundum magnam misericordiam tuam. Gloria etc.

Ant. Asperges, como arriba.

Ant. Me rociarás, oh Señor, con el hisopo, y seré limpio; me lavarás, y quedaré más blanco que la nieve.

Salm. Compadeceros, Dios mío, de mí, según la medida de vuestra gran misericordia. Gloria etc.

Ant. Me rociarás etc.

Ahora pregunta al enfermo si quiere confesarse. Si responde que sí, se retiran los circunstantes y le confiesa. Si no tiene necesidad de confesarse, le exhorta con breves pero eficaces reflexiones a que haga un acto de sincera contrición, después de lo cual añade:

Y. *Adjutorium nostrum in nomine Domini.*

R. *Qui fecit coelum et terram.*

Y. Ant. Ne remiscaris, Domine, delicta famuli tui (*ancillae tuae*), neque vindictam sumas de peccatis ejus.

Y. Nuestro auxilio está en el nombre del Señor.

R. Quien hizo el cielo y la tierra.

Ant. No tengas en cuenta, oh Señor, los delitos de tu siervo, (*sierva*) ni tomes venganza de sus pecados.

Kyrie eleison. Christe eleison. Kyrie eleison. Pater noster, *secreto*.

Y. *Et ne nos inducas in tentationem.*

R. *Sed libera nos a malo.*

Y. *Salvum* (salvam) *fac servum tuum* (ancillam tuam).

R. *Deus meus sperantem in te.*

Y. *Domine, exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Y. *Domineus vobiscum.*

R. *Et cum spiritu tuo.*

OREMUS

Clementissime Deus, Pater misericordiarum et Deus totius consolationis, qui neminem vis perire in te

Señor, compadécete de nosotros. Jesucristo, compadécete de nosotros. Señor, compadécete de nosotros. Padre nuestro, en secreto.

Y. Y no nos dejes caer en la tentación.

R. Mas, líbranos de mal.

Y. Salva a tu siervo (*sierva*).

R. Dios mío, pues en ti espera.

Y. Señor, escucha mi oración.

R. Y mi clamor llegue a ti.

Y. El Señor sea con vosotros.

R. Y con tu espíritu.

OREMOS

Clementísimo Dios, Padre de las misericordias y Dios de toda consolución, que no quieres que perezca

credentem atque sperantem, secundum multitudinem miserationum tuarum respice propitius famulum tuum N. (*ancillam tuam N.*) quem (*quam*) tibi vera fides et spes christiana commendat. Visita eum (*eam*) in salutari tuo, et per Unigeniti tui passionem et mortem, omnium ei delictorum suorum remissionem et veniam clementer indulge; ut ejus anima in hora exitus sui, te judicem propitiatum inveniatur, et in sanguine ejusdem Filii tui ab omni macula abluta, transire ad vitam mereatur perpetuam. Per eundem Christum Dominum nostrum Amen.

ninguno que en Ti cree y espera, mira propicio conforme la multitud de tus misericordias a tu siervo N. (*sierva N.*), a quien una verdadera fe y esperanza cristiana hace recomendable a tus ojos. Visítale (*visítala*) con tu salud, y concédele la remisión y el perdón de sus pecados por los méritos de la Pasión y muerte de tu único Hijo, a fin de que su alma pueda en a hora de su salida encontrarte a Ti su juez ya aplacado, y, limpia de toda mancha con la sangre del mismo Unigénito, merezca pasar a la vida perpetua. Por el mismo Jesucristo nuestro Señor. Así sea.

Diga ahora cualquiera de los circunstantes

el *Yo pecador*, después del cual añade el Sacerdote:

Misereatur tui omnipotens Deus, et dimissis peccatis tuis, perducatur te ad vitam aeternam.

R. Amen.

Indulgentiam, absolutionem, et remissionem peccatorum tuorum tribuat tibi omnipotens et misericors Dominus.

R. Amen.

Dominus noster Jesus Christus, Filius Dei vivi, qui Beato Petro Apostolo suo dedit potestatem ligandi atque solvendi, per suam piissimam misericordiam recipiat confessionem tuam, et restituat tibi stolam primam, quam in baptismo recepisti; et

Dios omnipotente se compadezca de ti, y, perdonados tus pecados, te conduzca hacia la vida eterna.

R. Así sea.

El Señor omnipotente y misericordioso te conceda la indulgencia, absolución y remisión de tus pecados.

R. Así sea.

Nuestro Señor Jesucristo, Hijo de Dios vivo, que dió a S. Pedro Apóstol el poder de atar y desatar, reciba por su piadosísima misericordia tu confesión, y te restituya la primera gracia que recibiste en el bautismo; y yo, con la facultad que la Sede

ego, facultate mihi ab apostolica Sede tributa, indulgentiam plenariam, et remissionem omnium peccatorum tibi concedo. In nomine Patris, et Filii, ✠ et Spiritus Sancti.

Per sacrosanta humanae reparationis mysteria, remittat tibi omnipotens Deus omnes praesentis et futurae vitae poenas, paradisi portas aperiatur, et ad gaudia sempiterna perducatur. Amen.

Benedicat te omnipotens Deus, Pater, Filius, ✠ et Spiritus Sanctus. Amen.

Si el enfermo estuviere tan próximo a la muerte, que no diese tiempo para rezar íntegras las susodichas preces, el Sacerdote comienza deseguida el *Confiteor* o aplica sin más la Indulgencia al moribundo diciendo:

Apostólica me ha concedido, te otorgo indulgencia plenaria y remisión de todos tus pecados. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dios omnipotente te libre, por los sacrosantos misterios de la reparación humana, de todas las penas de la vida presente y futura, te abra las puertas del paraíso y te lleve a los gozos eternos. Así sea,

Bendígate Dios omnipotente, Padre, Hijo y Espíritu Santo. Así sea.

Indulgentiam plenariam et remissionem peccatorum tibi concedo, in nomine Patris, et Filii, ✠ et Spiritus Sancti. Amen.

Te concedo indulgentia plenaria y remisión de todos tus pecados, en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo. Así sea.



APENDICE

CAPITULO I

SUMARIO DE LAS INDULGENCIAS, PRIVILEGIOS E INDULTOS DE LA TERCERA ORDEN SEGLAR DE LA SANTISIMA VIRGEN MARIA DEL MONTE CARMELO Y DE SANTA TERESA DE JESUS, APROBADO POR LA SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS EL 18 DE SETIEMBRE DE 1903.

Indulgencias Plenarias

I.—Los Terciarios de ambos sexos, arrepentidos de sus pecados, confesados y comulgados, pueden ganar indulgencia plenaria:

1. El día que entran en la Orden Tercera;
2. El día que hacen la profesión;
3. Una vez al año, en un día de los de renovación de votos;
4. El día que se juntan para la Reunión o Conferencia mensual;

5. Todas cuantas veces, movidos del deseo de una vida más perfecta, se dediquen por ocho días consecutivos a determinados ejercicios espirituales;

6. Una vez al mes, en el día que cada uno elijiere.

II.—Los mismos Terciarios que, dispuestos según se ha dicho, rogaren por las intenciones del Sumo Pontífice, pueden igualmente ganar indulgencia plenaria:

a) Dos veces al año, recibiendo la bendición papal;

b) En las siguientes fiestas por haber recibido la absolución general:

1. El día de Navidad;

2. El día de Pascua de Resurrección;

3. El día de Pentecostés;

4. El día del Corpus Domini;

5. El día de la Purificación;

6. El día de la Asunción;

7. El día de S. José, Esposo de la Sma. Virgen;

8. El día de Sta. Teresa de Jesús;

9. El día de todos los Santos de la Orden.

III.—Los mismos Terciarios que, con las disposiciones dichas, visitaren devotamen-

te la iglesia donde está establecida la Congregación ó, en su defecto, la respectiva iglesia parroquial, pueden ganar indulgencia plenaria en las siguientes fiestas.

1. De la Sma. Trinidad;
2. De la Circuncisión de N. S. Jesucristo;
3. De la Ascensión de N. S. Jesucristo;
4. Del Jueves Santo;
5. Del Sagrado Corazón de Jesús;
6. De la Purificación de la Santísima Virgen;
7. De la Asunción;
8. De la Anunciación;
9. De la Visitación;
10. De la Natividad;
11. De la Presentación;
12. De la Inmaculada Concepción;
13. De S. Andrés Corsino, Obispo y Confesor (4 de Febrero);
14. De S. Pedro Tomás, Obispo y Mártir (15 de Febrero);
15. De S. Avertano, Confesor (25 de Febrero);
16. De S. Cirilo, Confesor (6 de Marzo);
17. De la Conmemoración de S. José, Esposo de la Sma. Virgen María (19 de Marzo);

18. Del Beato Bautista Mantuano, Confesor (20 de Marzo);

19. De S. Bertoldo, Confesor (29 de Marzo);

20. De la Beata Juana de Tolosa, Virgen (31 de Marzo);

21. De S. Alberto, Obispo, Confesor y Legislador de la Orden (8 de Abril);

22. Del Patrocinio de S. José (Tercer Domingo después de Pascua);

23. De S. Angelo, Mártir (5 de Mayo);

24. De S. Simón Stock (16 de Mayo);

25. Santa María Magdalena de Pazzi, Virgen (25 de Mayo);

26. De la Sma. Virgen María del Carmen, *toties quoties* (16 de Julio);

27. De N. S. P. Elías, Profeta (20 de Julio);

28. De Santa Ana Madre de la Santísima Virgen (26 de Julio);

29. De S. Alberto, Confesor (7 de Agosto);

30. De S. Joaquín, Padre de la Santísima Virgen María (Dominica dentro de la Octava de la Asunción);

31. De la Transverberación del Corazón de Santa Teresa (27 de Agosto);

32. De S. Brocardo, Confesor (2 de Setiembre);

33. De Santa Teresa, Virgen (15 de Octubre);

34. De todos los Santos de la Orden (14 de Noviembre);

35. El día de la Conmemoración de todos los Difuntos de la Orden, tan sólo para aplicarla a los difuntos (15 o 16 de Noviembre);

36. De S. Juan de la Cruz (24 de Noviembre);

37. De los Beatos Dionisio y Redento, Protomártires de la Orden (29 de Noviembre);

38. Del Beato Franco, Confesor (11 de Diciembre).

IV—Ganan también los Terciarios indulgencia plenaria en la hora de la muerte, si, dispuestos según se ha dicho o a lo menos sinceramente contritos, invocaren, pudiendo, con los labios y, no pudiendo, al menos en el corazón el Santísimo Nombre de Jesús.

Indulgencias de las Estaciones de Roma

En los días de las Estaciones que señala

el Misal Romano, los Terciarios pueden ganar las mismas indulgencias que ganarían visitando personalmente las iglesias de Roma o de fuera de ella, a las cuales está concedida la indulgencia. Para esto, además de las condiciones necesarias para ganar indulgencias, deberán visitar una iglesia de la Orden o la en que se halle establecida la Congregación ó, en defecto de ambas, la propia iglesia parroquial y rogar por las intenciones del Romano Pontífice.

Por Indulgencias de las Iglesias o Estaciones de Roma deben entenderse las Indulgencias siguientes:

a) Indulgencias plenarias:

1. En el día de Navidad;
2. En el de Jueves Santo;
3. En el de Pascua;
4. En el de la Ascensión.

Condiciones para ganarlas: Confesión, Comunión y visita de la iglesia, rogando allí por las intenciones del Sumo Pontífice.

b) Indulgencias parciales.

1. *Treinta años y treinta cuarentenas* en las fiestas de S. Esteban, S. Juan Evangelista, los Santos Inocentes, la Circuncisión y la Epifanía; en las Dominicas de Septuagési-

ma, Sexagésima y Quincuagésima; en el Viernes y Sábado Santo; en todos los días de la octava de la Pascua, inclusa la Dominica *in Albis*; en la fiesta de S. Marcos Evangelista; en los tres días de las Rogaciones; en la fiesta de Pentecostés y durante la Octava hasta el Sábado *inclusive*.

2. *Veinticinco años y veinticinco cuarentenas* en el Domingo de Ramos,

3. *Quince años y quince cuarentenas* en la tercera Dominica de Adviento; en la Vigilia de Navidad; en la noche de Navidad en la primera misa y en la mañana de la misma, en la segunda misa; en el Miércoles de ceniza; en la cuarta Dominica de Cuaresma.

4. *Diez años y diez cuarentenas* en la primera, segunda y cuarta Dominica de Adviento; en todos los días de Cuaresma no mencionados; en la Vigilia de Pentecostés; en el Miércoles, Viernes y Sábado de las Cuatro Témporas, esceptuados los de las Témporas de Pentecostés, de los cuales se habló en el n. 1.

Indulgencias parciales

Pueden además los Terciarios ganar las

siguientes indulgencias parciales practicando los actos que se indican:

1. *Cinco años y cinco cuarentenas* por acompañar al Smo. Sacramento cuando se lleva a los enfermos y por asistir a la *Salve* solemne que suele cantarse por los Religiosos en las Iglesias de la Orden todos los Sábados y Vigilias de la Santísima Virgen María.

2. *Tres años y tres cuarentenas* en cualquiera fiesta de la Sma. Virgen que celebre toda la Iglesia, visitando devotamente la iglesia de la Orden o de la Congregación o, en defecto de ellas, la propia parroquial.

3. *Trescientos días* cada vez que devotamente o con el corazón al menos contrito practicaren cualquiera obra de piedad.

Todas las indulgencias enumeradas en este Catálogo, excepto la Indulgencia *in articulo mortis*, son aplicables a las almas del Purgatorio.

Privilegios

1. Los Sacerdotes Terciarios gozan tres veces a la semana el indulto de Altar privilegiado personal, en cualquier altar que

celebren y siempre que no hayan obtenido para algún otro día un indulto semejante.

2. Todas las misas que se celebren por los Terciarios difuntos son siempre y en todo lugar privilegiadas.

3. Los Sacerdotes y Clérigos Terciarios, no obligados al Coro, pueden rezar el Oficio divino según el breviario y calendario de la Orden. (S. C. de Rit. 22 de Noviembre de 1911).

Indultos

1. Los Terciarios que viven en lugares donde no hay iglesias de la Orden, pueden ganar todas las indulgencias concedidas a los que las visitan, visitando ellos la propia iglesia parroquial y observando las otras condiciones establecidas.

2. Los Terciarios enfermos o impedidos, por cualquier otro motivo permanente, de salir de casa, pueden ganar las mismas indulgencias, con tal que, cumplidas las otras condiciones necesarias, en lugar de acudir a la reunión o de visitar la iglesia, practiquen cualquiera obra impuesta por el Confesor.

3. Los Terciarios que viven en Colegios, Seminarios o cualesquiera otras Comunidades, pueden ganar las indulgencias propias de la Congregación, visitando la capilla privada de la respectiva casa y cumpliendo las demás condiciones.

CAPITULO II

SUMARIO DE LAS INDULGENCIAS CONCEDIDAS A TODOS LOS FIELES QUE VISITAREN LAS IGLESIAS DE LA ORDEN DE LA SANTISIMA VIRGEN MARIA DEL MONTE CARMELO, APROBADO POR LA SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS EL 31 DE JULIO DE 1907¹.

I.—Indulgencias plenarias

a) *Fiestas fijas.*

1 de Enero, fiesta de la Circuncisión. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

4 de Febrero, fiesta de la Purificación. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673).

1 Los Terciarios que viven en lugares donde no hay iglesias de la Orden, pueden ganar las indulgencias concedidas a los fieles que las visitan, visitando ellos su respectiva iglesia parroquial y cumpliendo las demás condiciones necesarias. (S. C. de In, 18 de Septiembre de 1903).

5 de Febrero, fiesta de San Andrés Corsini. (Clemente X, 16 de Mayo de 1672).

15 de Febrero, fiesta de San Pedro Tomás, Obispo y Mártir. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

25 de Febrero, fiesta de San Avertano, Confesor. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

6 de Marzo, fiesta de San Cirilo, Confesor. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

18 de Marzo, fiesta de San Gabriel Arcángel. (S. C. de Indulg., 8 de Abril de 1908).

19 de Marzo, fiesta de San José. Cuando la fiesta se traslada, puede ganarse esta indulgencia ya en la Octava, ya en la Novena. (Urbano VIII, 10 de Mayo de 1624).

20 de Marzo, fiesta del Beato Bautista Mantuano. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

25 de Marzo, fiesta de la Anunciación de la Santísima Virgen. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673).

29 de Marzo, fiesta de San Bertoldo, Confesor. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673).

8 de Abril, fiesta de San Alberto, Obispo, Confesor y Legislador de la Orden. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

5 de Mayo, fiesta de San Angelo, Mártir. (Clemente X, 16 de Mayo de 1672).

16 de Mayo, fiesta de San Simón Stok. (Pío X, 4 de Mayo de 1907).

25 de Mayo, fiesta de Santa María Magdalena de Pazzi, Virgen. (Clemente X, 16 de Mayo de 1672).

2 de Julio, fiesta de la Visitación de la Santísima Virgen. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673).

16 de Julio, solemne Conmemoración de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo, *toties quoties*. (León XIII, 16 de Mayo de 1893). Durante la Octava de la misma fiesta puede ganarse también indulgencia plenaria. (Benedicto XIV, 17 de Marzo de 1752),

20 de Julio, fiesta de San Elías, Profeta. (Benedicto XIII, 6 de Setiembre de 1724).

24 de Julio, fiesta de las Beatas Teresa y Compañeras Mártires. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

26 de Julio, fiesta de Santa Ana, Madre de la Santísima Virgen. (Benedicto XIV, 18 de Marzo de 1744).

7 de Agosto, fiesta de San Alberto, Confesor. (Clemente X, 16 de Mayo de 1672).

15 de Agosto, fiesta de la Asunción. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673).

27 de Agosto, fiesta de la Transverberación del corazón de Nuestra Santa Madre Teresa de Jesús. (Benedicto XIV, 8 de Agosto de 1744).

31 de Agosto, fiesta de la Dedicación de todas las iglesias de la Orden. (S. C. de Indulg., 8 de Abril de 1908).

2 de Setiembre, fiesta de San Brocardo, Confesor. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

8 de Setiembre, fiesta de la Natividad de la Virgen Santísima. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673).

15 de Octubre, fiesta de Santa Teresa o durante la Octava. (Gregorio XV, 19 de Setiembre de 1622).

14 de Noviembre, [fiesta de todos los Santos de la Orden. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

21 de Noviembre, fiesta de la Presentación de la Santísima Virgen. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673).

24 de Noviembre, fiesta de San Juan de la Cruz, Confesor. (Pío VI, 29 de Enero de 1793).

29 de Noviembre, fiesta de los Beatos Dio-

nisio y Redento, Mártires. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción de la Sma. Virgen. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673).

11 de Diciembre, fiesta del Beato Franco, Confesor. (Pío X, 11 de Febrero de 1905).

b) *Fiestas movibles:*

1. En la fiesta de la Sma. Trinidad. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

2. En el día de la Ascensión. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

3. En el día del *Corpus*. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

4. En las fiestas del SS. Nombre y Sacratísimo Corazón de Jesús. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

5. En la fiesta del Patrocinio de San José o mientras la Octava. (Benedicto XIV, 20 de Febrero de 1749.)

6. En la fiesta de S. Joaquín, Padre de la Sma. Virgen. (Benedicto XIV).

7. Una vez al año, en el día que cada uno quiera elegir. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

8. En la fiesta del Santo titular de la Iglesia. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

Las condiciones para ganar todas estas indulgencias son: Confesión y Comunión y visita de la Iglesia de la Orden, rogando allí por las intenciones del Sumo Pontífice.

c) Indulgencias por prácticas especiales:

Se puede ganar indulgencia plenaria en las iglesias de la Orden.

1. El Domingo de Quincuagésima o en otro tiempo durante el año con ocasión de la Exposición del SS. Sacramento a manera de las 40 horas y con permiso del Ordinario.

Condiciones: Confesión y Comunión (Urbano VIII, 10 de Mayo de 1624).

2. Por asistir a la Exposición del Santísimo Sacramento en las iglesias de la Orden los Miércoles, cuando ésta se hace con el permiso del Ordinario, ganan indulgencia plenaria en el Miércoles de cada mes que el mismo Ordinario determinare.

Condiciones: Confesión y Comunión y orar por algún tiempo. (Benedicto XIII, 4 de Marzo de 1727).

3. Por asistir a la Exposición de SS. Sacramento o ejercicio que tenga lugar en los nueve Miércoles que preceden a la fiesta de S. José, se gana indulgencia plenaria en uno de ellos.

Condiciones. Confesión y Comunión y rogar delante del Santísimo expuesto. (S. C. de Indulg. 21 de Mayo de 1765).

4. Por asistir cuatro veces al menos al rezo de Maitines y Laudes en el Octavario de la Sma. V. M. del Monte Carmelo.

Condiciones: Confesión y Comunión y rogar en la forma acostumbrada. (León XIII, 13 de Enero de 1902).

5. Por asistir al menos cinco veces a la Novena que precede a la fiesta de Santa de Teresa.

Condiciones: Confesión y Comunión durante la Novena o en la fiesta o también durante la Octava.

6. *Cuatro veces al año*, a saber, en el día 2.^o o 3.^o de Resurrección, en el día 2.^o o 3.^o de Pentecostés, en el día de la solemne Conmemoración de la Sma. V. María del Monte Carmelo y en el día de S. Esteban Protomártir, los Superiores de la Orden pueden en sus respectivas iglesias dar por sí o por otro, por ellos delegado, la Bendición Papal al pueblo con indulgencia plenaria en nombre del Sumo Pontífice.

Condiciones: Confesión y Comunión. (Benedicto XIII, 26 de Marzo de 1723; Bene-

dicto XIV, 18 de Agosto de 1745; León XIII, 3 de Diciembre de 1895).

d) Privilegio.

Toda iglesia de la Orden tiene concedido *in perpetuum* un altar privilegiado, el que designare una vez para siempre el Ordinario del lugar. (Clemente XII, 9 de Octubre de 1738).

Indulgencias de las Estaciones

Los fieles cristianos que en los días de las Estaciones visitaren cualquier Iglesia de la Orden, pueden ganar todas las indulgencias que ganarían visitando en aquellos mismos días las Iglesias de las Estaciones de Roma. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673). (Véase c. I).

Indulgencias parciales

a) Por visitar las iglesias.

Los fieles cristianos que visiten devotamente las iglesias de la Orden en los días de
Navidad,
Resurrección,
Pentecostés,

SS. Trinidad,
Corpus Domini,
Inmaculada Concepción de la Sma. Virgen María,
Natividad de la misma,
Presentación en el Templo de la Santísima Virgen María,
Anunciación,
Visitación,
Purificación,
Asunción;
y en las fiestas de
S. Miguel Arcángel (29 de Setiembre),
Los Santos Apóstoles S. Pedro y San Pablo,
Todos los Santos,
Natividad de S. Juan Pautista,
Titular de la respectiva iglesia de la Orden,
Invención y Exaltación de la Sta. Cruz;
En las Dominicas y fiestas de todo el año
y en los Lunes, Miércoles y Viernes de Cuaresma, ganan indulgencia de *diez años y diez cuarentenas*. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

b) Por prácticas especiales.

1. Los fieles cristianos que asisten a la

Exposición de SS. Sacramento que se hace con licencia del Ordinario en las iglesias de la Orden en los Miércoles de todo el año, pueden ganar cada vez *Indulgencia de siete años y siete cuarentenas*. (Benedicto XIII, 4 de Marzo de 1727).

2. Los fieles que asisten a la Novena que precede a la fiesta de la Sma. Virgen María del Monte Carmelo, pueden ganar cada vez *Indulgencias de siete años y siete cuarentenas*. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

3. Los fieles que asistan a la Novena que precede a la fiesta de Sta. Teresa de Jesús pueden ganar cada vez *Indulgencia de siete años y siete cuarentenas*. (Pío X, 12 de Junio de 1907).

4. Los fieles que asisten al rezo de Maitines y Laudes en el Octavario de la fiesta de la Sma. V. María del Monte Carmelo, pueden ganar cada vez *trescientos días de Indulgencia*. (León XIII, 13 de Enero de 1902).

5. Los fieles que asistan al ejercicio de los nueve Miércoles que preceden a la fiesta de S. José y rogaren delante del SS. Sacramento expuesto, pueden ganar *cien días de Indulgencia*. (Clemente XIII, 21 de Mayo de 1765).

6. Los fieles que asisten a la Antífona de la Sma. Virgen María que se canta todos los días después de Completas o a la que algunos días se canta solemnemente antes del crepúsculo, pueden ganar *doscientos días de Indulgencia*. (Clemente X, 8 de Mayo de 1673; Pío X, 12 de Junio de 1907).

Nota: Todas las indulgencias del presente Sumario son aplicables a las almas del Purgatorio. (Pío X, 12 de Junio de 1907).



INDICE



	<u>Págs.</u>
Aprobación del Ordinario.	3
Aprobación de la Orden.	5
Prólogo.	7
Parte primera.—Regla de la Tercera Orden seglar de la bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús.	
Capítulo I.—Fin de la Orden Tercera.	11
Capítulo II.—De la erección de la Orden Tercera.	13
Capítulo III.—De la facultad de admitir en la Orden Tercera.	15
Capítulo IV.—De los requisitos necesarios para ser admitido en la Orden Tercera.	16
Capítulo V.—Del hábito.	17
Capítulo VI.—De la admisión en la Orden Tercera y de la inducción.	18
Capítulo VII.—De la profesión.	21
Capítulo VIII.—Del voto de obediencia.	23
Capítulo IX.—Del voto de castidad.	24
Capítulo X.—Del Oficio parvo de la Santísima Virgen María.	26
Capítulo XI.—De la oración mental, lectura espiritual, etc.	27

Capítulo XII.—De la Santa Misa y frecuencia de los Sacramentos.	29
Capítulo XIII.—De la piedad.	30
Capítulo XIV.—De los ayunos y abstinencias.	32
Capítulo XV.—Del silencio y huída de la ociosidad.	33
Capítulo XVI.—De la caridad con los enfermos y de los sufragios por los difuntos.	35
Capítulo XVII.—De la asistencia a las funciones que se celebran en las iglesias de la Orden y de la conferencia mensual.	37
Exhortaciones.	39
Parte segunda.—Estatutos directivos para la buena marcha de las Congregaciones de Terciarios.	
Capítulo I.—De los superiores y oficiales de la Tercera Orden.	41
Capítulo II.—Del capítulo.	43
Capítulo III.—Del Superior o Director.	46
Capítulo IV.—Del Prior.	49
Capítulo V.—De los Discretos.	51
Capítulo VI.—Del Subprior y Maestro de Novicios.	52
Capítulo VII.—Del Tesorero.	53
Capítulo VIII.—De los enfermeros.	54
Capítulo IX.—Del Sacristán.	56
Capítulo X.—Del Secretario.	57
Capítulo XI.—Del consejo.	62
Capítulo XII.—De las reuniones.	63
Capítulo XIII.—De la conferencia mensual.	64
Capítulo XIV.—De la procesión de la Santísima Virgen María.	66

Parte tercera.—Ritual o ceremonial de los Terciarios de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús.

§ I.—De la toma de hábito	68
§ II.—De la profesión.	80
§ III.—De la renovación de los votos.	93
§ IV.—Del rito que ha de observarse al erigir una nueva Congregación de la Orden Tercera.	98
§ V.—De la procesión mensual de los Cofrades de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo.	104
§ VI.—Preces para las reuniones.—Al principio de cualquiera reunión.	113
Al fin de la misma.	114
§ VII.—Preces para los capítulos.—Al principio.	122
Al fin de los mismos.	124
§ VIII.—De la Bendición Papal.	126
§ IX.—De la absolución general.	129
§ X.—Del modo de visitar y dar la bendición a nuestros Terciarios enfermos.	137
§ XI.—De la absolución general «in articulo mortis».	143
Apéndice.—Capítulo I.—Sumario de las indulgencias, privilegios e indultos de la Tercera Orden seglar de la Santísima Virgen María del Monte Carmelo y de Santa Teresa de Jesús, aprobado por la Sagrada Congregación de Indulgencias el 18 de Setiembre de 1913.	
Indulgencias Plenarias.	150

Indulgencias de las Estaciones de Roma.	154
Indulgencias parciales.	156
Privilegios.	157
Indultos.	158
Capítulo II.—Sumario de las indulgencias concedidas a todos los fieles que visita- ren las iglesias de la Orden de la Santí- sima Virgen María del Monte Carmelo, aprobado por la Sagrada Congregación de Indulgencias el 31 de Julio de 1907.	
Indulgencias plenarias.	159
Indulgencias de las estaciones.	166
Indulgencias parciales.	166
Indice.	170









MARQUÉS DE SAN JUAN DE PIEDRAS ALBAS

BIBLIOGRAFÍA TERESIANA

SECCIÓN IV

Libros en los que se alude a Santa Teresa de Jesús,
citando textos relativos a sus Obras o a su Historia.

Número.....	1985	Precio de la obra.....	Ptas.
Estante.....	128	Precio de adquisición. »	»
Tabla.....	3	Valoración actual.....	»



1785.